



**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO**

**MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

**ACTA No. 046-2015**

**SESIÓN ORDINARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**

**Diciembre 15 de 2015**

**SECRETARÍA DE CONCEJO**

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
AMBATO**

Día: Martes 15 de diciembre de 2015  
Hora: 09:30

**ORDEN DEL DÍA**

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-JS-2015-011, del 11 de diciembre de 2015, suscrito por el señor concejal Jacobo Sanmiguel, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 22 al 29 de diciembre de 2015, así como también se convoque en legal y debida forma a la señora Carmen Lucía Salazar, concejala suplente. (\*)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DF-15-0736 de la Dirección Financiera, mediante el cual solicita se proceda con el trámite de autorización de trasposos de partidas de un área a otra, por un monto de 169,400.00. (\*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-2589 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación al trámite de expropiación del inmueble de propiedad de la señora María Corina Ayuquina Córdova, ubicado en las calles Miguel de Santiago; y, Goribar y Martínez de la parroquia Huachi Chico. (\*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-1005 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual requiere se ponga en conocimiento del Concejo Municipal la aprobación del inicio del proceso de Declaratoria de Bien Mostrenco de dos predios denominados Techo Propio 1 y Techo Propio 3, ubicados en la parroquia urbana Pishilata. (\*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 006-T de la Comisión de Turismo, con el cual recomienda al Concejo Municipal aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza que regula la instalación, ejercicio y control de establecimientos de diversas actividades económicas del cantón Ambato" (\*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CPyP-15-144, suscrito, por el arquitecto Carlos Rivera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quien requiere se incluya en la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 15 de diciembre de 2015, el informe 027-SC-CPyP-2015, correspondiente al proyecto de la "Ordenanza que establece la actualización del Catastro, su valoración y la determinación de los impuestos a los predios urbanos y rurales del cantón Ambato, para el Bienio 2016-2017", para su aprobación en segundo y definido debate. (\*)

Ambato, 11 de diciembre de 2015

  
Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria Concejo Municipal



NOTA: De los documentos señalados con (\*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

**CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA 046**

En la ciudad de Ambato, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince, a las nueve horas con treinta y nueve minutos, se instala la Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Ambato, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde, da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Lic. Msc. Aracelly Calderón
2. Lic. María Elena Villa, concejala suplente del Sr. Antonio Chachipanta
3. Ing. Fernando Gavilanes
4. Dr. Nelson Guamanquispe
5. Ing. Robinson Loaiza
6. Sr. Francisco Manobanda
7. Ing. Salomé Marín
8. Dra. Aracelly Pérez
9. Lic. María Fernanda Naranjo
10. Arq. Carlos Rivera

No se encuentran presente a la hora de inicio de la sesión los señores Concejales:

11. Sra. Irene López
12. Ing. Eliana Rivera
13. Sr. Jacobo Sanmiguel

Actúa en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se cuenta con la presencia de los siguientes Directores Departamentales: Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Arquitecto Mauricio Villacreses, Planificación; Arquitecto Víctor Hugo Molina, Planeación Estratégica (e); Ingeniero Fricson Moreira, Catastros y Avalúos; Doctor Jorge Jácome, Secretario de Participación Ciudadana; Ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía; Ingeniero Francisco Mantilla, Obras Públicas; Ingeniera Paulina Naranjo, Talento Humano; Doctora Silvia Toaza, Financiero; Economista Gabriela Rodríguez, Desarrollo Social.

En su calidad de servidores municipales de las Direcciones de Catastros y Avalúos, Planificación, Financiero y, de Alcaldía se encuentran presentes: Ingeniero Carlos Núñez, Arquitecto Trajano Sánchez, Jhonny Ortiz, señor Juan Sevilla, Prosecretario de Alcaldía y la Licenciada María José Vela, Jefa de Comunicación.

El señor Alcalde, pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el Orden del Día que ha sido previamente enviado.

El concejal Arquitecto Carlos Rivera, menciona que en el informe 027-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación, existe un error de forma referente a las fechas y a la presencia del concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, solicita se permita cambiar las hojas uno y dos; solicitud que es aceptada.

El señor Alcalde, solicita incluir el oficio DA-15-1669 de Alcaldía, referente a la “Reforma y Codificación a la Ordenanza que declara como festejos de interés cultural y regula los espectáculos taurinos en el cantón Ambato”, como quinto punto del orden del día; solicitud que es aceptada. De igual manera solicita corregir en el numeral 6 del Orden del Día, en la parte final donde consta “segundo y definido debate”, siendo lo correcto “segundo y definitivo debate”; solicitud que es aceptada.

*\*Siendo las 09H41 la concejala Irene López ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración el Orden del Día, mismo que es aprobado con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Ingeniera Eliana Rivera y Jacobo Sanmiguel.

Acto seguido se aborda el primer punto del Orden del día:

- 1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-JS-2015-011, del 11 de diciembre de 2015, suscrito por el señor concejal Jacobo Sanmiguel, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 22 al 29 de diciembre de 2015, así como también se convoque en legal y debida forma a la señora Carmen Lucía Salazar, concejala suplente.**

Puesto en consideración, el concejal Ingeniero Robinson Loaiza, consulta si se ha procedido a convocar a la concejala suplente, para que no se susciten los inconvenientes que ya han ocurrido, como lo acontecido con su concejala suplente en particular.

Por Secretaría se informa que el pedido de licencia está con fecha 22 hasta el 29 de diciembre de 2015, por lo tanto la convocatoria se hará a su debido momento.

El señor Alcalde, menciona que la Secretaría de Concejo realizará con la debida oportunidad la convocatoria legal a la concejala suplente para que pueda estar presente en las actividades institucionales.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

#### **RC-633-2015**

*Mediante oficio SC-JS-2015-011, de fw 71696, del 11 de diciembre de 2015, el señor concejal Jacobo Sanmiguel, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 22 al 29 de diciembre de 2015 conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29, en concordancia con lo que establece la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, además solicita se convoque en legal y debida forma a la señora Carmen Lucía Salazar, Concejala suplente que se encuentra legalmente calificada.- Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 15 de diciembre de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, s.) “Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: “Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban*

*remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; “Art. 29.- **Vacaciones y permisos.**- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....”, y considerando lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”; así como también con lo determinado en el primer inciso de la Reforma a la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal que indica: “Artículo 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros once meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley orgánica de Servicio Público...”, **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones al señor concejal Jacobo Sanmiguel, del 22 al 29 de diciembre de 2015, inclusive; y, autorizar la incorporación al seno del Concejo y a la Municipalidad de Ambato de su concejala suplente, señora Carmen Lucía Salazar para el mismo período de licencia de su titular.-*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Ingeniera Eliana Rivera y Jacobo Sanmiguel.

**2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DF-15-0736 de la Dirección Financiera, mediante el cual solicita se proceda con el trámite de autorización de traspasos de partidas de un área a otra, por un monto de 169,400.00.**

Puesto en consideración, el concejal Ingeniero Robinson Loiza, consulta a la señora Directora Financiera, sobre el tema de traspasos de partidas dentro de las mismas áreas.

La señora Directora Financiera menciona que el presente traspaso de partidas, es para solventar las indemnizaciones por sentencias judiciales, las cuales no están dentro de la misma área es por ello que solicitan al Concejo Municipal autorizar dicho traspaso tal como manifiesta el artículo 256 del COOTAD.

El concejal Ingeniero Robinson Loiza, manifiesta que el tema no está claro, ya que de lo que conoce se habría cometido un error en los valores cuando se hizo la reforma presupuestaria 2015 en la asignación de valores y hoy se pretende pedir autorización a Concejo Municipal para realizar el traspaso de un área a otra; de igual manera pregunta sobre las indemnizaciones que ya eran de conocimiento del área financiera y si se apeló a las instancias respectivas.

El señor Alcalde, indica que los valores de las sentencias no se los puede determinar con anterioridad, ya que los mismos son calculados por el juez el momento del dictamen. De igual manera indica que dichos juicios vienen desde la administración pasada, y se les debe dar solución y proceder con las indemnizaciones.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, manifiesta que de la información presentada por la Dirección Financiera, el traspaso de partidas tendría dos objetivos fundamentales: primero solventar juicios orales, y segundo cancelar obligaciones remunerativas del mes de diciembre a los funcionarios de la Dirección de Cultura por un valor de USD 112.400, es por ello que quiere hacer algunas preguntas: Cuántos juicios se van a cubrir con dicho valor; por qué motivos se presentaron dichos juicios; de qué dependencia son los trabajadores que presentaron los juicios; cuántas personas van a pagar en la Dirección de Cultura con el mencionado rubro, cuáles son los sueldos que se van a cubrir; por qué no se tomó en consideración estos valores en la reforma presupuestaria del 2015; y en base a qué proyecto dichas personas se vincularon a la municipalidad. Pide antes que se responda a dichas interrogantes, por Secretaría se dé lectura de los artículos 57 y 105 de la LOSEP y de los artículos 115 y 178 del Código de Planificación Finanzas y Presupuesto; posterior a la lectura, solicita se dé respuestas a las preguntas que había hecho. Se procede con la lectura solicitada.

La señora Directora de Talento Humano menciona que tienen alrededor de 100 juicios laborales que se encuentran en trámite, de los cuales el presente mes se han despachado tres; como es de conocimiento de los presentes, cuando los juicios son sentenciados existe un plazo de 24 horas para cumplirla, lamentablemente la actual administración está afrontando juicios de la anterior administración desde el 2008 al 2013, indica que son trabajadores municipales los que han implantado los juicios laborales a la Municipalidad, los valores oscilan desde USD 5.000 hasta USD 75.000. Informa que se trata de trabajadores de la Dirección de Obras Públicas, bajo la modalidad el Código del Trabajo, quienes al momento tienen tres juicios instaurados, valores que han sido utilizados de las partidas de Talento Humano pero ya no tienen recursos; menciona que no pueden saber

los valores reales por los que se va a indemnizar a los trabajadores, indicando que lo que hacen es proyectar valores estimados a pagar, pero no es lo mismo que contar con un valor real. De igual manera han solicitado realizar el derecho a la repetición, con la finalidad de poder tomar acciones pertinentes con los funcionarios que han provocado los juicios. Expresa que la reforma presupuestaria 2015, fue aprobada recientemente, en la que se encontraban generadas las proyecciones de los valores, pero como se puede dar cuenta las mismas no fueron suficientes. Indica que no se ha contratado más personal en la Dirección de Cultura, pero como la reforma presupuestaria 2015 se aprobó en octubre de 2015, existiendo errores de proyecciones por los antecedentes antes indicados, manifiesta que las remuneraciones del personal de la Dirección de Cultura se ven mermadas porque se han utilizado esos dineros por los errores de proyección antes indicados. Dice que ha escuchado claramente los artículos que se ha dado lectura, por lo que debe indicar que no se ha creado ninguna partida presupuestaria, ya que la presente reforma no obedece a contrataciones nuevas, a ingresos de personal nuevo ni a creaciones de nuevas partidas presupuestarias.

*\*Siendo las 09H58 la concejala Ingeniera Eliana Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, indica que los señores Concejales deben saber a claramente lo que sucedió la administración pasada, que se les puede entregar toda la información necesaria, pero al momento si no hay más observaciones se va a proceder con la respectiva votación.

El concejal Doctor Nelson Guamanquispe, expresa que no será la primera ni la última vez que existan problemas de administraciones anteriores, de la misma manera que puede estar sucediendo con ésta. En todo caso lo que debe hacer Concejo Municipal es autorizar el traspaso de dichas partidas presupuestarias, ya que como es de conocimiento de los presentes es por orden judicial; agradece la explicación de la señoras directora financiera, ya que son problemas no solo del ayer, sino que pueden ser de hoy, por lo tanto si hubiera alguna circunstancia adversa, existen las respetivas autoridades de control, las que en su momento juzgarán dichas actuaciones.

La concejala Irene López, pregunta si el rubro a utilizar es solamente para el mes de diciembre para cancelar a los empleados de la Dirección de Cultura, sugiriendo que se envíe la documentación necesaria de soporte para que cada uno de los señores concejales puedan sustentar el tema de mejor manera.

La señora Directora Financiera manifiesta que se debía cumplir con las sentencias judiciales que se emitieron desde el mes de junio. A fin de solventar las mismas, se procedió a hacer reformas internas de las partidas de remuneraciones de la Dirección de Cultura, explica que al momento de presentar la reforma presupuestaria 2015, existió una mala planificación o proyección de los sueldos de la Dirección de Cultura, es por ello que se tiene que hacer los mencionados traspasos de partidas. Indica que el valor total no es solo para cancelar sueldos, dentro del rubro también está considerada una serie de partidas a parte de las remuneraciones. Con respecto a las sentencias judiciales, si gustan les pueden enviar la listas de los juicios que la Municipalidad ha estado asumiendo y perdiendo.

El señor Alcalde, manifiesta que toda la información que los señores concejales requieran se la debe entregar, inclusive los grados de familiaridad.

La concejala Doctora Aracelly Pérez, expresa que estas situaciones deben ser un llamado a la Procuraduría Síndica, ya que son ellos quienes deben hacer un mejor reclutamiento y selección del personal que se va a incorporar a la Municipalidad, apoya la moción del señor Alcalde de tomar votación, ya que las explicaciones están dadas.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, indica que no se debe dejar toda la responsabilidad a la administración anterior, ya que entiende que deben existir errores por los funcionarios actuales, para que ahora soliciten autorización a Concejo Municipal para la transferencia de las partidas, por lo tanto los errores deben ser asumidos con responsabilidad por las personas que los cometieron, por ello pide se considere su voto en contra.

Las concejalas: licenciada MSc. Aracelly Calderón e Irene López solicitan que se considere su voto en contra para el presente punto.

La concejala licenciada María Elena Villa solicita que se considere su voto en blanco para el presente punto.

Al no existir más observaciones al presente punto, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

**RC-634-2015**

Mediante oficio DF-15-0736 del 8 de diciembre de 2015, (FW 71237), la Dirección Financiera requiere el trámite de autorización por parte del legislativo para realizar traspasos de partidas entre programas diferentes por un monto de USD 169,400.00 (ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100), para cubrir los valores de los juicios orales instaurados por extrabajadores y según oficios emitidos por la Procuraduría Síndica se solicita incrementar USD 57,000.00 a la partida 57.02.15. Indemnizaciones por Sentencias Judiciales en el Programa Servicios Generales (01) Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano (007) así mismo con la finalidad de cancelar las obligaciones remunerativas del mes de diciembre a los empleados (Cultura) se requiere incrementar USD 112,400.00 a la partida 51.01.05 Remuneraciones Unificadas en el Programa Servicios Sociales (02) Dirección de Educación, Cultura y Deportes (001). Para financiar estos rubros se considera una reducción a las partidas 51.05.09 Horas Extraordinarias y Suplementarias por USD 149,400.00; 51.06.01 Aporte Patronal por USD 10,000.00, y, 51.06.02 Fondos de Reserva por USD 10,000.00 del Programa Servicios Comunales (03) Agencia de Orden y Control Ciudadano (005). Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 15 de diciembre de 2015, acogiendo el contenido del DF-15-0736 del 8 de diciembre de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;” **RESOLVIÓ**, aprobar los traspasos de partidas por un monto total de USD 169,400.00, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	ACTIVIDAD	PARTIDA	FUENTE	DESCRIPCIÓN ÍTEM PRESUPUESTARIO	CODIFICADO	AUMENTO	REDUCCIÓN	ASIGNACIÓN REFORMADA
01	007	57.02.15	002	Indemnizaciones por Sentencias Judiciales	193,500,00	57,000.00		250,500,00
03	005	51.05.09	002	Horas Extraordinarias y Suplementarias	955,000,00		149,400.00	805,600,00
03	005	51.06.01	002	Aporte Patronal	378,041,00		10,000.00	368,041,00
03	005	51.06.02	002	Fondos de reserva	216,246,00		10,000.00	206,246,00
02	001	51.01.05	002	Remuneraciones Unificadas	669,433,00	112,400.00		781,833,00
<b>TOTAL</b>						<b>169,400.00</b>	<b>169,400.00</b>	

Se adopta la presente resolución con la siguiente votación:

A FAVOR 9	CONTRA 3	BLANCO 1	AUSENTE 1
Ing. Gavilanes Fernando	Lic. MSc. Calderón Aracelly	Lic. Villa María Elena	Sr. Sanmiguel Jacobo

Dr. Guamanquispe Nelson	Ing. Loaiza Robinson		
Sr. Manobanda Francisco	Sra. López Irene		
Ing. Marín Salomé			
Lic. Naranjo María Fernanda			
Dra. Pérez Aracelly			
Arq. Rivera Carlos			
Ing. Rivera Eliana			
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)			

**3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-2589 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación al trámite de expropiación del inmueble de propiedad de la señora María Corina Ayuquina Córdova, ubicado en las calles Miguel de Santiago; y, Goribar y Martínez de la parroquia Huachi Chico.**

Puesto en consideración, el concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, con respecto al texto del oficio, que en el criterio jurídico, consta “resuelva lo siguiente”, pregunta si debería ser “sugiere lo siguiente”, para que no se entienda lo contrario.

El señor Procurador Síndico, indica que a pesar que el texto esté redactado de esta forma, siempre será considerado como una sugerencia para los señores concejales.

El señor Alcalde, indica que se debería mejorar la redacción para que no se entienda mal.

La señorita concejala Ingeniera Salomé Marín, pregunta sobre el cambio de categoría, porque entiende que es cambio de dominio privado a público, y posteriormente en el punto dos se habla de una permuta.

El señor Procurador Síndico, explica que se está haciendo el cambio de dominio del bien que es público, al que es de propiedad municipal, y es el que se va a permutar.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, solicita se dé lectura al artículo 416 del COOTAD, sobre bienes de uso público, para un mejor entendimiento. Posterior a la lectura consulta dónde está situado el terreno que se piensa permutar, porque se entiende que existe una persona afectada por la apertura de una calle y existe una resolución administrativa anterior, en la que se indica el trámite a seguir.

El señor Procurador Síndico, explica que en el expediente existe un oficio de la Dirección de Catastros y Avalúos, en el que se especifica que el predio se encuentra en las calles Julio Enrique Paredes y Teodoro Maldonado de la parroquia La Península.

El señor Alcalde, solicita que se brinde toda la información, ya que no se está ocultado absolutamente nada.

El Director de Planeación Estratégica (e) explica las imágenes proyectadas, mencionando que de la información que reposa en la dirección, el predio a expropiar está ubicado en las calles Bolívar Martínez y Miguel de Santiago, y es para apertura de vías.

La concejala Irene López, consulta sobre el segundo inciso de los antecedentes del documento, dice que no encuentra la información del documento entregado por la parte interesada y las fechas; menciona que mediante resolución administrativa del 2012 ya se ejecuta la expropiación del bien; pregunta cuándo la señora hizo el pedido de compensación.

*\*Siendo las 10H20 la concejala Ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones.*

El señor Procurador Síndico, explica que existe el documento emitido por la señora, pero lastimosamente los procesos son tan grandes y por ello no se hizo constar este documento, procede a dar lectura del oficio emitido por la señor María Corina Ayuquina Córdova, con fecha 29 de marzo del 2011, donde solicita se compense con otro lote de iguales características, ya que el bien a expropiar es su único patrimonio.

*\*Siendo las 10H21 el concejal Jacobo Sanmiguel ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, pone en consideración el presente documento.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, solicita que se considere su voto en contra para el presente punto.

La concejala Irene López, pregunta por qué el señor Procurador Síndico como sustento jurídico del oficio en referencia, hace constar el artículo 323 de la Constitución, el mismo que solicita se dé lectura por Secretaría y consulta cuál es el objeto del mencionado

artículo en el documento, ya que no concuerda el texto entre el oficio y el de la Constitución.

El señor Procurador Síndico, menciona que lo que se dio lectura por Secretaría es lo correcto, más no el texto que consta como artículo 323 de la Constitución en el oficio presentado a los señores concejales.

La señora Irene López, solicita se considere su voto en contra para el presente punto.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, dice con respecto a los antecedentes se habla de un “Plan Regulador”, solicita se aclare sobre dicho plan.

El señor Director de Planeación Estratégica (e) explica que el plan al que se hace referencia, es el que se conoce actualmente como “Plan Vial”.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, solicita que para los próximos informes se aclare el particular, ya que en las comisiones se viene tratando como plan vial y no como plan regulador, y de acuerdo a lo mencionado por la concejala Irene López, pide que también se considere su voto en contra para el presente punto.

*\*Siendo las 10H25 la concejala Irene López abandona la sala de sesiones.*

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución.

Se aclara por Secretaría que la señora concejala Irene López consignó su voto en contra, previo a abandonar la sala de sesiones.

### **RC-635-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 15 de diciembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio AJ-2589-14 del 10 de diciembre de 2015, de Asesoría Jurídica; en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, considerando:*

- *Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que ninguna servidora, ni servidor publico estará exento de responsabilidades por los actos realizados en*

*el ejercicio de sus funciones o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.- Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas.. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aún cuando no tengan las calidades antes señaladas;*

- *Que, el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona: “Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.- Para el caso de empresas públicas el presidente del directorio en su calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado podrá declarar de utilidad pública o de interés social, con fines de expropiación mediante acto motivado y siguiendo el procedimiento legal respectivo, con la finalidad de que la empresa pública pueda desarrollar actividades propias de su objeto de creación.- Si el gobierno parroquial requiriera la expropiación de bienes inmuebles, solicitará documentadamente la declaratoria de utilidad pública al alcalde o alcaldesa del respectivo cantón.- Dichos inmuebles, una vez expropiados, pasarán a ser de propiedad del gobierno parroquial.- Si se expropiare una parte de un inmueble, de tal manera que resulte de poca o ninguna utilidad económica al propietario, la conservación de la parte no afectada, éste podrá exigir que la expropiación incluya a la totalidad del predio.- En caso de necesidades emergentes, el gobierno autónomo descentralizado declarará la expropiación para ocupación inmediata, previo el depósito del diez por ciento (10%) del valor del bien ante la autoridad competente.”*
- *Que, el artículo 452 ibídem dispone: “Forma de pago.- La forma de pago ordinaria será en dinero. De existir acuerdo entre las partes podrá realizarse el pago mediante la permuta con bienes o mediante títulos de crédito negociables, con vencimientos semestrales con un plazo no mayor a veinticinco años...”*
- *Que, mediante Resolución Administrativa N° DA-EXP-12-095, de fecha 11 de octubre de 2012, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato resolvió declarar la expropiación por razones de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente el inmueble de los señores: María Corina Ayuquina Córdova y Jorge Duvarly Bayas, ubicado en la calle Miguel de Santiago de la parroquia Huachi Loreto, la misma que fue utilizada para la ampliación de la calle Miguel de Santiago y con el fin de cumplir con el plan regulador, de conformidad con el artículo 447 del COOTAD, con el siguiente detalle:*

<i>Clave catastral</i>	<i>0131355006000</i>
<i>Propietario</i>	<i>Ayuquina Córdova María Corina</i>
<i>Área lote</i>	<i>170.37 m<sup>2</sup></i>

Avalúo Total afectado USD 3,843.98

- *Que, mediante comunicación N° 0125150, la señora María Corina Ayuquina Córdova, solicita lo siguiente "...Por medio de la presente me permito informarle que en el replanteo de la línea de fábrica de mi terreno ubicado en la calle Miguel de Santiago, sector Huachi La Magdalena se encuentra totalmente afectado por el proyecto vial de la calle Bolívar Martínez, la misma que se encuentra habilitada, además existe una afectación por la calle Miguel de Santiago."*
- *Que, con oficio SEA-14-0516, de 9 de diciembre de 2014, la ingeniera Sonia Armas Arias, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía, comunica a la Dirección de Planificación lo siguiente: "El Comité de Expropiaciones en sesión del viernes 28 de noviembre de 2014, resolvió enviar a usted la documentación de la señora María Corina Ayuquina, para la actualización de datos y continuar con el trámite respectivo..."*
- *Que, mediante oficio SEA-15-0148, del 23 de febrero de 2015, la ingeniera Sonia Armas Arias, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía comunica a la Dirección de Planificación lo siguiente: "Al enviar a la Dirección de Catastros y Avalúos la documentación de la señora María Corina Ayuquina se despacha con el FW 50741 y no con el correcto que es el 34906; por lo que devuelvo a usted las documentaciones en mención; a fin de que se rectifique el despacho y se envíe a Catastros y Avalúos para el trámite respectivo y se actúe de acuerdo a su sumilla inserta en el oficio SEA-15-0516."*
- *Que, con oficio DCA-VC-15-780, emitido por el Departamento de Catastros y Avalúos, con fecha 22 de septiembre de 2015, referente al trámite de compensación de un lote municipal a favor de la señora María Corina Ayuquina Córdova, se pone en conocimiento el avalúo del lote mencionado, con el siguiente detalle:*

**Cálculo de avalúo para compensación**

Trámite	FW 34906-12
Oficio de Planificación	PEP-SPD-15-15
Propietario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
CIU	98421
Clave Catastral	0110058002000
Parroquia	La Península
Dirección	Calle Julio Enrique Paredes y calle Teodoro Maldonado
Área terreno	245.05 m <sup>2</sup>
Valor m <sup>2</sup> terreno	30.80 USD/m <sup>2</sup>
Avalúo terreno a compensar	7,547.54 USD
Beneficiario	Ayuquina Córdova María Corina
CIU	20151

- *Que, con oficio OPM-15-2654, de fecha 19 de junio de 2015, la Dirección de Obras Públicas, informa que la faja municipal a permutar (compensación) a favor de la misma persona, ubicada en el mismo sector, y con el fin de continuar con este proceso, NO se encuentra planificada la construcción de una obra municipal;*
- *Que, mediante oficio DF-15-359 del 3 de julio de 2015, emitido por el Departamento Financiero, se informa que la faja de terreno a permutar (compensación) ubicado en la*

*calle Julio Enrique Paredes y Teodoro Maldonado, parroquia La Península no prestan productividad alguna a la Municipalidad;*

- *Que mediante oficio AJ-15-2589, Asesoría Jurídica requiere se ponga en conocimiento del Concejo a fin de que resuelva lo siguiente: “El cambio de categoría de bien de dominio público a la categoría de bien de dominio privado, de un terreno, de la superficie de 245.05 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle Julio Enrique Paredes y calle Teodoro Maldonado, de la parroquia La Península, del cantón Ambato, de propiedad del GADMA. 2.- Autorizar la transferencia del inmueble descrito en el párrafo anterior a través de permuta, a favor de María Corina Ayuquina Córdova, por la afectación de su inmueble, ubicado en la parroquia Huachi Chico, debido a que fue utilizada para la ampliación de la calle Miguel de Santiago y con el fin de cumplir con el Plan Regulador, de conformidad con el Art. 447 del COOTAD. Siendo que el avalúo del inmueble a expropiarse es de USD 3,843.98 y el inmueble a permutarse es de USD 7,547.54, por existir una diferencia, la señora María Corina Ayuquina Córdova, deberá depositar en la Tesorería Municipal el rubro determinado, pues el inmueble a expropiarse tiene menor avalúo.*

**RESUELVE**

1. *Aprobar el cambio de categoría de bien de dominio público a la categoría de bien de dominio privado, de un terreno, de la superficie de 245.05 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle Julio Enrique Paredes y calle Teodoro Maldonado, de la parroquia La Península, del cantón Ambato, de propiedad del GADMA.*
2. *Autorizar la transferencia del inmueble descrito en el párrafo anterior a través de permuta, a favor de la señora María Corina Ayuquina Córdova, por la afectación de su inmueble, ubicado en la parroquia Huachi Chico, debido a que fue utilizada para la ampliación de la calle Miguel de Santiago y con el fin de cumplir con el Plan Regulador, de conformidad con el Art. 447 del COOTAD. Siendo que el avalúo del inmueble a expropiarse es de USD 3,843.98 y el inmueble a permutarse es de USD 7,547.54, por existir una diferencia, la señora María Corina Ayuquina Córdova, deberá depositar en la Tesorería Municipal el rubro determinado, pues el inmueble a expropiarse tiene menor avalúo.*

Los miembros del Concejo Municipal adoptan la presente resolución con la siguiente votación:

<b>A FAVOR 10</b>	<b>CONTRA 3</b>	<b>AUSENTE 1</b>
Ing. Gavilanes Fernando	Lic. MSc. Calderón Aracelly	Ing. Rivera Eliana
Dr. Guamanquispe Nelson	Ing. Loaiza Robinson	
Sr. Manobanda Francisco	Sra. López Irene	
Ing. Marín Salomé		
Lic. Naranjo María Fernanda		

Dra. Pérez Aracelly		
Arq. Rivera Carlos		
Lic. Villa María Elena		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

**4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-1005 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual requiere se ponga en conocimiento del Concejo Municipal la aprobación del inicio del proceso de Declaratoria de Bien Mostrenco de dos predios denominados Techo Propio 1 y Techo Propio 3, ubicados en la parroquia urbana Pishilata.**

Puesto en consideración, el concejal Ingeniero Robinson Loaiza, dice con respecto al documento, se hace referencia a una planta de tratamiento de aguas residuales en Techo Propio, pregunta si se trata de otra planta de tratamiento, ya que tiene conocimiento que el proceso de contratación, que es de conocimiento de todos, se había declarado desierto. Pregunta cuál es el proyecto, y si se trata del mismo.

El señor Alcalde, responde que se pueden construir plantas de tratamiento en diferentes sectores, por ejemplo la empresa viene ejecutando una en el sector de Shuyurcu.

El señor Director de Catastros y Avalúos, menciona que se trata de un predio en Techo Propio, en el que se han construido unos tanques y que se ha verificado que no poseen escritura, los señores concejales pueden designar una comisión para que realice la inspección y verifiquen la información presentada.

*\*Siendo las 10H20 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

Por Secretaría se indica que en la parte resolutive se hará constar el detalle de los inmuebles.

Sin más observaciones los miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución.

**RC-636-2015**

*Mediante oficio EP-EMAPA-A-GG-775-2015 de FW 63633-15, suscrito por el ingeniero Fidel Castro, Gerente General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato,*

solicita al señor Alcalde, se disponga el trámite de declaratoria de bien mostrenco de los inmuebles donde se encuentran ubicadas las plantas de tratamiento de aguas residuales denominadas: **TECHO PROPIO 1** con clave catastral N° 0128424039000 y **TECHO PROPIO 3** con clave catastral N° 0128424037000, para posteriormente realizar el traspaso de dominio a favor de la EP-EMAPA-A.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 15 de diciembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio DCA-15-1005 de Catastros y Avalúos, y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y **CONSIDERANDO:**

- *Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la “Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato”, en su parte pertinente señalan: “...Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.- Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco....”*
- *Que, mediante oficio DCA-VC-15-942, del 19 de noviembre de 2015, suscrito por los ingenieros Wilson Endara, Servidor Público 3 y Carlos Núñez, Jefe de Valoración Catastral remiten los datos catastrales de los predios ubicados junto a la Cooperativa Techo Propio;*
- *Que, mediante oficio conjunto PEP-SPD-15-1744, las direcciones de Planeación Estratégica y Patrimonio; y, Planificación, respecto de los lotes denominados Techo propio 1 y Techo Propio 3, ubicados en la vía a Las Viñas del sector Techo Propio, parroquia Pishilata, señalan: “No se puede establecer posibles afectaciones por cuanto no existe plan vial.- No existe ningún proyecto a desarrollarse.- No se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.”;*
- *Que, la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-15-1005 del 10 de diciembre de 2015, informa al señor Alcalde, que adjunto remite los informes requeridos conforme lo establece el artículo 8 de la Ordenanza correspondiente, a fin de que por su intermedio, se ponga en conocimiento del seno del Concejo Municipal la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, de acuerdo al siguiente detalle:*

**TECHO PROPIO 1**

<i>Propietario:</i>	<i>Desconocido, predio urbano de la ciudad</i>
<i>CIU</i>	<i>412917</i>
<i>Clave catastral</i>	<i>0128424039000 PUC</i>
<i>Ubicación</i>	<i>Vía a Las Viñas –sector Techo Propio</i>
<i>Parroquia urbana</i>	<i>Pishilata</i>

Área terreno:	697.53m <sup>2</sup>
Área construcción	0,00m <sup>2</sup>
Avalúo catastral:	USD. 1,826.91
Posesionario	EP-EMAPA
Uso actual	Planta de tratamiento de aguas
<b>Linderos generales y específicos:</b>	
Norte:	Desconocido
Sur:	Desconocido
Este:	Desconocido
Oeste:	Desconocido

**TECHO PROPIO 3**

Propietario:	Desconocido, predio urbano de la ciudad
CIU	412917
Clave catastral	0128424037000 PUC
Ubicación	Vía a Las Viñas –sector Techo Propio
Parroquia urbana	Pishilata
Área terreno:	4236.76m <sup>2</sup>
Área construcción	0,00m <sup>2</sup>
Avalúo catastral:	USD. 9,247.15
Posesionario	EP-EMAPA
Uso actual	Planta de tratamiento de aguas
<b>Linderos generales y específicos:</b>	
Norte:	Desconocido
Sur:	Desconocido
Este:	Desconocido
Oeste:	Camino público y desconocido

**RESOLVIÓ**

Aprobar se inicie el proceso de declaratoria de bien mostrenco de los predios ubicados en la vía a Las Viñas, sector Techo Propio, denominados Techo Propio 1 y Techo Propio 3, utilizados por la EP-EMAPA-A, como planta de tratamiento de aguas, por existir informes técnicos favorables y, cuyos datos catastrales son los siguientes:

**TECHO PROPIO 1**

Propietario:	Desconocido, predio urbano de la ciudad
CIU	412917
Clave catastral	0128424039000 PUC
Ubicación	Vía a Las Viñas –sector Techo Propio
Parroquia urbana	Pishilata
Área terreno:	697.53m <sup>2</sup>
Área construcción	0,00m <sup>2</sup>
Avalúo catastral:	USD. 1,826.91
Posesionario	EP-EMAPA
Uso actual	Planta de tratamiento de aguas

<b>Linderos generales y específicos:</b>	
<i>Norte:</i>	<i>Desconocido</i>
<i>Sur:</i>	<i>Desconocido</i>
<i>Este:</i>	<i>Desconocido</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Desconocido</i>

**TECHO PROPIO 3**

<i>Propietario:</i>	<i>Desconocido, predio urbano de la ciudad</i>
<i>CIU</i>	<i>412917</i>
<i>Clave catastral</i>	<i>0128424037000 PUC</i>
<i>Ubicación</i>	<i>Vía a Las Viñas –sector Techo Propio</i>
<i>Parroquia urbana</i>	<i>Pishilata</i>
<i>Área terreno:</i>	<i>4236.76m<sup>2</sup></i>
<i>Área construcción</i>	<i>0,00m<sup>2</sup></i>
<i>Avalúo catastral:</i>	<i>USD. 9,247.15</i>
<i>Posesionario</i>	<i>EP-EMAPA</i>
<i>Uso actual</i>	<i>Planta de tratamiento de aguas</i>
<b>Linderos generales y específicos:</b>	
<i>Norte:</i>	<i>Desconocido</i>
<i>Sur:</i>	<i>Desconocido</i>
<i>Este:</i>	<i>Desconocido</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Camino público y desconocido</i>

Los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución, con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de las concejalas: Irene López, Ingeniera Eliana Rivera y licenciada MSc. Aracelly Calderón.

5. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-15-1669 de Alcaldía, con respecto al informe relacionado con el proceso de votación para la aprobación de la “Reforma y Codificación a la Ordenanza que declara como festejos de interés cultural y regula los espectáculos taurinos en el cantón Ambato”, en base del oficio SCM-15-638 suscrito por la Doctora Miriam Viteri Sánchez, Secretaria de Concejo Municipal, se proceda a dar lectura del oficio DA-15-1669 mediante el cual se observa la “Reforma y Codificación a la Ordenanza que declara como festejos de interés cultural y regula los espectáculos taurinos en el cantón Ambato” por parte del ejecutivo y solicita que el Concejo Municipal se allane a las observaciones y se proceda con una nueva votación, que permita cumplir con el requerimiento del voto**

**conforme a la mayoría de sus miembros, tal como dispone el artículo 322, primer inciso del COOTAD. (Punto Incorporado)**

*\*Siendo las 10H30 el concejal Ingeniero Robinson Loaiza abandona la sala de sesiones.*

*\*Siendo las 10H30 las concejalas: Ingeniera Eliana Rivera y licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresan a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, el señor Alcalde, indica que el presente oficio es con la finalidad de ratificar la votación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, para que Concejo Municipal se allane al mismo.

El concejal Doctor Nelson Guamanquispe, se allana a lo manifestado, solicitando que se dé lectura del artículo 323 del COOTAD. Posterior a la lectura, felicita a los señores Concejales que estuvieron presente hasta la culminación de la sesión, tratando en segundo debate la ordenanza en cuestión, pero es necesario hacer un llamado a los señores Concejales, para que se encuentren presentes legislando el momento que lo deben hacer, y no tener este tipo de problemas, aunque el tema no guste a la mayoría.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, sugiere que para un buen registro de la Secretaría de Concejo Municipal, se pueda tomar votación nominal razonada.

El señor Alcalde, pone en consideración que la votación sea nominal, misma que es aceptada.

Por Secretaría se procede a tomar votación nominal, obteniendo el siguiente resultado:

<b>A FAVOR 11</b>	<b>BLANCO 1</b>	<b>AUSENTE 2</b>
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Lic. Villa María Elena	Ing. Loaiza Robinson
Ing. Gavilanes Fernando		Sra. López Irene
Dr. Guamanquispe Nelson		
Sr. Manobanda Francisco		
Ing. Marín Salomé		
Lic. Naranjo María Fernanda		
Dra. Pérez Aracelly		
Ing. Rivera Eliana		
Arq. Rivera Carlos		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

*Según lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 321, los votos en blanco se acumulan a la mayoría, siendo por lo tanto, doce votos a favor; existiendo la ausencia de los concejales: ingeniero Robinson Loaiza e Irene López.*

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

**RC-637-2015**

*Mediante oficio DA-15-1669, del 14 de diciembre de 2015, con el que, de conformidad con lo que establece el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y acogiendo el contenido del informe SCM-15-638 de la Secretaría de Concejo Municipal, observa la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que declara como festejos de interés cultural y regula los espectáculos taurinos en el cantón Ambato”, con el objeto de que el Concejo se allane a las observaciones y se considere una nueva votación que permita cumplir con el requerimiento del voto conforme a la mayoría de los miembros del Concejo Municipal.- Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 15 de diciembre de 2015; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo prescrito en el artículo 322 del mismo Cuerpo Legal que en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días, la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación...”; y, considerando que mediante Resolución de Concejo 631-2015, se aprobó en segundo y definitivo debate la “Reforma y Codificación a la Ordenanza que declara como festejos de interés cultural y regula los espectáculos taurinos en el cantón Ambato”, y una vez que se procedió a realizar una nueva votación en la cual se obtuvo 12 votos favorables, equivalente a la mayoría de sus miembros **RESOLVIÓ** allanarse a las observaciones realizadas por el ejecutivo, mediante oficio DA-15-1669, de conformidad con el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, aprobar en segundo y definitivo debate la “**Reforma y Codificación a la Ordenanza que declara como festejos de interés cultural y regula los espectáculos taurinos en el cantón Ambato**”*

**6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 006-T de la Comisión de Turismo, con el cual recomienda al Concejo Municipal aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “Ordenanza que regula la instalación, ejercicio y control de establecimientos de diversas actividades económicas del cantón Ambato”.**

Puesto en consideración, la concejala Ingeniera Salomé Marín, indica que se trata de la continuación del tema que se trató la semana anterior en sesión extraordinaria, con el fin que la Ordenanza que Norma, Controla y Regula las Actividades de Diversión en el cantón Ambato, quede totalmente derogada; menciona que al momento se va a dar paso al debate del proyecto de “Ordenanza que regula la instalación, ejercicio y control de establecimientos de diversas actividades económicas del cantón Ambato”, actividades económicas que no son contempladas por el Ministerio de Turismo, instancia que tiene la competencia de clasificar los establecimientos como turísticos, manifiesta que la tarde y noche de ayer, tuvieron una reunión con la señora Intendente Narcisa Rendón, con el Comisario Cristhian Pérez, con el Director de Control Urbano, Canteras y Riesgos, con quienes han armonizado varias sugerencias para que Concejo Municipal pueda adoptar las mejores resoluciones por el bien del Cantón.

*\*Siendo las 10H40 el concejal Ingeniero Robinson Loaiza reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, agradece el trabajo de la Comisión de Turismo, quienes han desarrollado el presente proyecto, expresa que con el objeto de dar fluidez al documento se dará a conocer los cambios realizados en cada uno de los articulados para poder continuar con el análisis pertinente. Por ejemplo en el caso de la Exposición de Motivos, se ha eliminado la palabra “socio”, quedando únicamente “económicas”.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, solicita que en la exposición de motivos se argumente la relación con la ordenanza que fue aprobada en la sesión anterior.

La señorita concejala Ingeniera Salomé Marín, responde a la concejala MSc. Aracelly Calderón, que esa sugerencia está en el segundo párrafo de la exposición de motivos.

El señor Alcalde, indica que dentro del título, se agrega lo que está en azul y se suprime lo que está en rojo.

El concejal Doctor Nelson Guamanquispe, indica que la semana pasada se topó el tema de los festejos del Inty Raymi y que se había solicitado que se incluya en la ordenanza antes aprobada, pregunta hasta qué punto se pueda reconsiderar esta sugerencia.

La señorita concejala Ingeniera Salomé Marín, manifiesta que la ordenanza aprobada es demasiado general, por lo que sugiere que se lo haga en una ordenanza específica como un evento especial dentro del Cantón, y si es por unanimidad se la puede tratar en la Comisión de Turismo.

CONSIDERANDOS.- El señor Alcalde indica que se agrega el inciso décimo segundo, que consta en color azul.

TÍTULO.- El señor Alcalde menciona que se agrega lo que consta en color azul y se elimina lo que está en color rojo.

La concejala MSC Aracelly Calderón, indica que cuando se habla de actividades económicas, éstas encierran un universo demasiado amplio, no solamente las que están enmarcadas en la presente ordenanza, le preocupa que se deje de lado otras actividades que no estarían contempladas dentro del título de la presente ordenanza; pregunta qué pasaría con las otras actividades que no están enmarcadas en la presente normativa.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que por la dificultad que este tipo de actividades han generado en su funcionamiento es que en la anterior administración se creó una normativa para actividades de tolerancia, las mismas que no pueden quedar excluidas. Con respecto al tema de las actividades económicas, se encuentra normado en base al COOTAD, explica que las comisiones pueden trabajar en las actividades económicas que puedan necesitar una regulación adicional.

La concejala MSC Aracelly Calderón, sugiere a la Comisión que según lo manifestado por la concejala Ingeniera Salomé Marín, el título debería ir como: “Ordenanza que regula la

instalación, ejercicio y control de los establecimientos de diversas actividades socioeconómicas del cantón Ambato, vinculadas con el turismo”.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, explica que no se trata de actividades turísticas, de igual manera se ha eliminado “socio”, porque en el artículo 54 literal p) del COOTAD, habla de “actividades económicas” y ésta también fue sugerencia por el equipo técnico.

El señor Alcalde, indica que las actividades económicas recaen en el ámbito de la comunidad, lo que está especificado en el artículo 1 de la presente ordenanza.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, solicita que por Secretaría se dé lectura del artículo 55 literal b) del COOTAD. Posterior a la lectura solicitada, dice que personalmente cree que es una grave dificultad que se genera desde la elaboración de los marcos legales de los Gobiernos Municipales, cuando se intenta dividir los temas. Menciona que el COOTAD es claro al hablar del “uso y ocupación del suelo”, ya que por un lado están normando el tema turístico y por otro, ciertas actividades económicas del Cantón. Por lo tanto se debería determinar primero la reforma de la ordenanza del Plan de Ordenamiento Territorial, para definir el uso y ocupación del suelo, con la finalidad de contar con un plan de desarrollo actual y organizado de acuerdo a lo que dispone la ley.

El señor Alcalde, pone en consideración que se mantenga el título como se lo ha planteado; sugerencia que es aceptada.

*\*Siendo las 10H52 la concejala Irene López reingresa a la sala de sesiones.*

Artículo 1.- La concejala Ingeniera Salomé Marín, sugiere que se permita a Secretaría de Concejo Municipal en todas las partes que conste “socioeconómica”, pueda realizar el cambio a “económicas”, sugerencia que es aceptada.

Artículo 2.- La concejala MSc. Aracelly Calderón, consulta quién debe obtener el Certificado Único de Habilitación, si las personas que constan en la presente ordenanza o están enmarcadas otras actividades aparte de éstas y cómo se pretende controlar las mismas.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, explica que el Certificado Único de Habilitación que se obtiene en el GADMA, solamente es para los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas, es por ello que la presente normativa engloba a estos establecimientos y el control lo va hacer la Intendencia, Comisaría y la Dirección de Control Urbano, Canteras y Riesgos de manera conjunta.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, pregunta si el Certificado Único de Habilitación del GADMA es el mismo que se encuentra dentro de la Ordenanza del Plan de Ordenamiento Territorial, y si es así, a cuál de las ordenanzas se deben acoger los propietarios de los establecimientos.

El señor Alcalde, explica que eso se menciona en las disposiciones generales o transitorias, para generar un reglamento que viabilice la obtención del Certificado Único de Habilitación, ya que el mismo está conformado por otros permisos adicionales como el permiso de bomberos, de agua potable, de turismo, de uso de suelo y otros más. Por ello es necesario que se elabore un reglamento.

El Arquitecto Trajano Sánchez, funcionario de la Dirección de Planificación, menciona que el permiso de uso de suelo se refiere a las actividades económicas que pueden estar situadas en algunos lugares del Cantón y el certificado único de habilitación se refiere a las condiciones del local, tanto de infraestructura, instalaciones, sonorización y del desarrollo económico del local; es por ello que intervienen varias instancias de la Municipalidad, ya que la idea es que el presente reglamento pueda normar aquel proceso y facilitar los trámites a la ciudadanía.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, no tiene claro el tema, menciona que se habla de dos permisos: el uso de suelo y el certificado único de habilitación, pero en base a la presente normativa, se haría un reglamento solamente para emitir los certificados únicos de habilitación para los establecimientos que constan en la presente normativa, sin tomar en cuenta que los mismos se encuentran en el Plan de Ordenamiento Territorial.

El Arquitecto Trajano Sánchez, menciona que toda ordenanza está supeditada a una de mayor jerarquía como la del Plan de Ordenamiento Territorial, es decir no puede

contraponerse a la misma; explica que el certificado único de habilitación podría otorgarse si el uso de suelo lo permite, de lo contrario esa actividad no podría asentarse en determinado sector, por lo tanto no se contrapone con la Ordenanza del POT, y si es que el POT cambia el uso del suelo, entonces muchos de los locales que están situados en tal o cual sector, deberían cambiar su establecimiento, obviamente la Municipalidad buscará el mecanismo para su reubicación.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, dice que existen locales catalogados como turísticos, en donde se expende licor, por lo tanto dichos locales también deberían tramitar el certificado único de habilitación que la Municipalidad entrega.

El señor Alcalde, explica que la normativa es clara y lo que menciona la concejala MSc. Aracelly Calderón está especificado en la presente ordenanza.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, indica que en la ordenanza aprobada la semana anterior, ya se había incluido dichas sugerencias.

Artículo 3.- Se aprueba sin observaciones.

Artículo 4.- La concejala MSc. Aracelly Calderón, señala que existen otras actividades que no estarían enmarcadas ni en la ordenanza de turismo, ni en la presente, por ejemplo: los karaokes, parques de diversión, y dentro de las actividades de expendio, le preocupa incluir las tiendas o locales de abarrotes.

El señor Alcalde, indica que se ha analizado todos esos factores, ya que se ha tomado como base la regulación del Ministerio de Turismo. En el caso de las tiendas y abarrotes, en las mismas se expende licor, por lo cual se encuentra en el Acuerdo Ministerial.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que se trata de una sola clasificación en donde se encuentran incluidas las tiendas y locales de abarrotes, por lo tanto se podría incluir la letra “y” porque obedece a una sola clasificación. Con respecto al tema de los “karaokes”, los mismos que no son contemplados por el Ministerio de Turismo como establecimientos turísticos, ya que se trata de un servicio que puede tener cualquier centro nocturno como un bar o discoteca, por lo tanto no se lo ha podido incluir a pesar de los

critérios personales de los señores concejales. Con respecto a los parques de diversión, los mismos están incluidos dentro de una clasificación en la normativa que se aprobó la semana pasada. Sobre el tema de las “tiendas”, las mismas constan dentro de la clasificación del Ministerio de Turismo, como locales de expendio de licor, las mismas que no pueden exceder de un 5% de los productos que ellos tengan en percha y por ello es que se encuentra normado dentro de la presente ordenanza.

La concejala licenciada María Elena Villa, señala que se debe eliminar la palabra “funcionamiento”, sustituirla por la palabra “ejercicio”, dentro del artículo 4; sugerencia que es aceptada.

La concejala licenciada María Fernanda Naranjo, manifiesta que ha revisado la ordenanza que aún no es derogada y de la cual se han sacado las dos ordenanzas que están tratando, pero ha verificado que no se ha tomado en cuenta los horarios de funcionamiento en el artículo 6, de igual manera en el artículo 7 se habla de la ubicación de los establecimientos de categoría de diversión, y dónde pueden estar ubicados; recuerda claramente que en una de las reuniones en la Universidad Técnica de Ambato, cuando el señor Alcalde era Rector de aquella Institución, se había solicitado que el sector de El Dorado se mantenga como zona residencial, es por ello que la ordenanza fue reformada para que en un perímetro de 200 metros, los locales de diversión no puedan estar cerca de entidades educativas y otros tipos. Considera que dicho artículo sea incluido en la presente normativa, ya que aún no se encuentra reformado el Plan de Ordenamiento Territorial, y con ello se podría dar carta abierta para que dichos establecimientos se puedan situar en lugares antes no permitidos.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, pregunta cuál es la denominación de cada uno de los locales, ya que en la Intendencia consta como “bar-karaoke” o “cafetería con servicio de karaoke” y si se ha podido estandarizar las denominaciones con aquellas instituciones ajenas a la Municipalidad, de igual manera con lo que manifiesta el Servicio de Rentas Internas.

La señorita concejala Ingeniera Salomé Marín, manifiesta que como Comisión de Turismo han considerado fundamental que se mantengan los 200 metros como perímetro para los

locales de diversión, sin embargo analizando con los técnicos de la Municipalidad, han llegado a la conclusión que como se trata de un tema exclusivo del uso y ocupación del suelo, sea normado por la ordenanza correspondiente. Es por ello que se lo ha eliminado de la presente normativa, pero el tema se lo ha incorporado dentro de la reforma del Plan de Ordenamiento Territorial; de igual manera han conversado con el Presidente de la Comisión de Planificación, con quien han podido llegar a la conclusión que se lo incluya como una disposición transitoria, hasta que se apruebe el POT; de la misma forma el día de ayer han podido armonizar criterios con otras instituciones, en este caso los criterios se mantienen y la clasificación no la hace la Municipalidad sino el Ministerio de Turismo y es esta institución la que cataloga los locales de diversión.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, dice que tiene una inquietud, en el sentido de a dónde se quiere llevar a la ciudad, ya que el tema turístico es un tema gravitante, pero hay que tener la prolijidad cuando se trata de normar dichos temas, es de total importancia la Ordenanza del Plan de Ordenamiento Territorial y si no se especifica en la normativa dichos temas pueden generar que personas que han intentado sacar los certificados únicos de habilitación hoy lo puedan hacer con la presente norma. Al igual que la licenciada María Fernanda Naranjo, recuerda que cuando se dieron los acercamientos para reformar la ordenanza para los locales en el sector de El Dorado éste fue un trabajo duro para la municipalidad, y la misma Universidad Técnica de Ambato se sumó en su momento; es por ello que cree que lo que abunda en legislación no hace daño, por lo tanto cree que no habría inconveniente que dicho articulado conste en la presente normativa y que se considere los metros para la ubicación de dichos locales y de actividades.

*\*Siendo las 11H17 la concejala María Elena Villa abandona la sala de sesiones definitivamente.*

El señor Alcalde, no ve inconveniente que conste como una disposición transitoria hasta que se apruebe la reforma al Plan de Ordenamiento Territorial ya que existen varios locales que se encuentran cerca de instituciones educativas.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, pregunta a través de Asesoría Jurídica, cuál es el sentido de una disposición transitoria.

El señor Procurador Síndico, explica que toda disposición transitoria es la que tiene un período en el cual va a operar, eso no significa que sea definitiva y su vigencia está condicionada a la vigencia de alguna circunstancia.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, dice entender que los acuerdos con la Intendencia se los ha hecho en el transcurso de las últimas 8 horas, ya que es claro que como Municipalidad se tenga criterios claros para concordar con los del Ministerio del Interior y otras dependencias para los respectivos permisos. Con respecto a la lucha que se tuvo en años anteriores con la reubicación de los locales de diversión en el sector del El Dorado, y con ello garantizar el buen vivir a los ciudadanos del sector, que ahora se ha eliminado dicha propuesta, que a su criterio se debe tomar en cuenta el tema de las distancias, ya que inclusive existe una doble sanción por el incumplimiento tanto de la Municipalidad como de la Intendencia de Policía, piensa que son cosas que se debe normar con todas las instituciones sancionadoras.

El señor Alcalde, indica que ha sido una lucha permanente, es por ello que se debe tomar la suficiente prolijidad en la entrega de permisos que da la Municipalidad, ya que el hecho de haber dialogado con los funcionarios del Ministerio pertinente, es poder incluir información que pueda afectar al usuario; por lo tanto es un trabajo bien hecho, aunque sea de último momento. Señala que la Municipalidad es una institución autónoma, misma que norma sus propias sanciones, al igual que el Ministerio correspondiente.

La concejala licenciada María Fernanda Naranjo, mociona que se mantengan los horarios como un artículo más, ya que no considera procedente que se lo haga como disposición transitoria, aunque se la esté tratando en la presente ordenanza, y que también sea contemplada en la reforma del Plan de Ordenamiento Territorial y en el de Uso de Suelo.

El señor Alcalde, manifiesta que todos estos conflictos van acarrear problemas, pero espera que en con el control adecuado se pueda lograr el éxito esperado.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, dice que conoce de cerca cuál fue la problemática en años anteriores, es por ello que se suma al pedido de la concejala María Fernanda Naranjo para que se tome en cuenta los 200 metros para la ubicación de estos locales de

diversión en ciertos sectores, ya que están hablando de niños y jóvenes. Menciona que no todo es culpa de la anterior administración, pero es este el momento adecuado de corregirlo ya que se puede estar abriendo una ventana peligrosa, siendo ese su criterio.

El señor Alcalde, indica que son los señores concejales los que toman las decisiones, y si se cree que se debe incluir el articulado, solicita que se presente la redacción correspondiente para que se lo incluya, con la respectiva votación.

El concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, cree que se pretende direccionar las cosas en función de algo establecido en el POT, menciona que el hecho que no conste dicho articulado en la presente normativa, no quiere decir que se opongan a la norma, porque parece que se quiere confundir las cosas, dice que si ya consta en una ordenanza general las distancias de los locales de diversión, no han creído necesario que conste nuevamente en la presente normativa; por ello hace esta aclaración para que mañana no se den malas interpretaciones, ya que los señores concejales saben que la ley se la debe respetar.

El señor Alcalde, pide que se considere las normas de procedimiento parlamentario, que el tema ya se lo ha tratado en reiteradas ocasiones, por lo tanto solicita que se sometan a máximo dos intervenciones. Por otro lado de requerir que exista un articulado específico, que se dé a conocer la redacción del mismo, para poder someterlo a votación.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, solicita no personalizar el debate, ya que no tienen ningún tipo de intención que no sea de servir a la ciudad.

El concejal Arquitecto Carlos Rivera, dice que como parte de la Comisión de Turismo y de Planificación, ya han tenido esta clase de discusión. Está de acuerdo que se mantenga el articulado como está, concordando con lo que manifestó el concejal Ingeniero Fernando Gavilanes que el tema está normado en el POT, pero como ha sucedido en casos anteriores, si el tema consta como disposición transitoria, existen locales o propietarios que interpretan las cosas a su conveniencia, por ello cree que se debe mantener como un articulado, para evitar inconvenientes de aplicación.

El señor Alcalde, nuevamente solicita que pasen la redacción correspondiente al articulado, para proceder con la votación, ya que al momento están tratando la clasificación.

La señorita concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que el tema está contemplado dentro de las prohibiciones, en el artículo 11 con color rojo, de ser necesario para los señores concejales se mantendría a petición de ellos; menciona que son acuerdos a los que han llegado los miembros de la Comisión de Turismo con asesoramiento del equipo técnico, quienes han manifestado que no se deben mezclar los temas de uso y ocupación del suelo con otra ordenanza, pero si los señores concejales consideran pertinente duplicar la normativa, no ve el inconveniente, ya que todo es por el beneficio de la ciudad.

El señor Alcalde, menciona que le da la impresión que los señores concejales no han leído y analizado la normativa, pero de ser el caso el momento de llegar al articulado en mención, simplemente los miembros del Concejo se ratifiquen en su análisis; sugerencia que es aceptada.

Artículo 5.- El concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, hace una observación de forma para que se mantengan los literales en el posterior análisis de los articulados, con ello se mantenga la concordancia con el artículo 4.

El señor Alcalde, indica que se sobreentiende los títulos, por lo que solicita mantenerlos.

La señorita concejala Ingeniera Salomé Marín, sugiere que nació desde la Intendencia de Policía, que dentro de billas y billares se incluya el texto sugerido por ellos, con respecto a los horarios de funcionamiento y requisitos de ingreso, están en base al Acuerdo Ministerial 5910; sugerencia que es aceptada.

El señor Alcalde, menciona que los temas deben estar bien definidos, ya que se puede hablar de bebidas de moderación, pero la realidad es otra; de igual manera sugiere que se mejore la redacción.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, menciona que uno de los problemas en la comunidad es el consumo de alcohol, lo que repercute en la violencia intrafamiliar, por

ello pide formalidad en el tema, ya que no pueden dejar que las billas y billares vendan licor desde las 10H00, ya que es una situación compleja.

El señor Alcalde, solicita que se presente el debido cambio en la redacción para someterlo a votación, ya que si el articulado posee información inadecuada, lo correcto es eliminarlo.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, solicita agregar “venta y consumo de bebidas de moderación”.

La señorita concejala Ingeniera Salomé Marín, indica que las billas y billares que van a funcionar desde las 10H00, son las que no expenden bebidas alcohólicas, al parecer se entendió mal el texto, de igual manera dentro de la Comisión habían sugerido otros horarios, sin embargo en la reunión con la Intendencia, se manifestó que hay que tener coherencia con el Acuerdo Ministerial antes mencionado.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, dice entender que existe un Acuerdo Ministerial, pero cree conveniente afinar algunos temas en beneficio de la colectividad.

El señor Alcalde, pone en consideración la modificación del texto conforme al acuerdo Acuerdo Ministerial, y de ser el caso que se agregue alguna propuesta para someterlo a votación.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, solicita que se pueda escuchar las opiniones de un representante de la Intendencia de Policía que se encuentra presente en la sala, para dar claridad al tema.

El abogado Wellington Pacheco, representante de la Intendencia de Policía indica que dentro del Acuerdo Ministerial se contemplan dos tipos de permiso: el primero billas y billares con venta de licor y el segundo sin venta de licor; de igual manera existen dos horarios de funcionamiento: Para las billas y billares sin venta de licor desde las 10H00 a 22H00 y los que expenden licor desde las 17H00 a 24H00 de lunes a jueves y de 17H00 a 2H00 viernes y sábado.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, señala que al momento están revisando artículo por artículo, no se lo está aprobando de manera individual, por lo tanto al final se tomaría la votación de la normativa en general.

El concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, manifiesta que la norma establece que los concejales tienen derecho a dos intervenciones por el mismo tema. Por lo tanto solicita que se tome en cuenta el particular, existiendo concejales que intervienen de cinco a seis veces por el mismo tema, y la democracia es respetar la ley y se debería respetar ese mandato.

El señor Alcalde, pone en consideración el presente articulado.

*\*Siendo las 11H52 el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) encarga la dirección de la presente sesión de Concejo Municipal a la señora Vicealcaldesa licenciada María Fernanda Naranjo.*

La señora Vicealcaldesa pone en consideración el artículo 5, literal b) con la propuesta presentada, solicitando que se aclare sobre los centros culturales, ya que se podría tergiversar la información.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que se había agregado centros culturales, como sugerencia de la ciudadanía, pero no cree que se entienda mal el articulado.

Artículo 6.- La concejala Ingeniera Salomé Marín, solicita que se tome en cuenta las sanciones correspondientes; en el literal b) que se limite al Acuerdo Ministerial 5910 en los horarios de 6H00 a 22H00 y que la venta de licor no exceda al 5% de su espacio físico destinado para el efecto.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, pregunta sobre las tiendas de abarrotes, comercios, comisariatos y delicatessen, los mismos que expenden entre otras cosas “productos varios”, lo que puede ser mal interpretado, porque basados en dicho texto se podría vender absolutamente todo; de igual manera no podrían vender licor los domingos, como disposición del Gobierno Nacional, cree importante dejar sentado el tema de la venta de los licores ya que a su parecer es preocupante.

La señorita concejala Ingeniera Salomé Marín, agradece las observaciones, y pregunta qué texto se podría incluir, para que no se malentienda la información.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, sugiere que podría ser “productos afines”.

Artículo 7.- La señora Vicealcaldesa solicita que se autorice a Secretaría para que verifique el texto, ya que existen palabras que se encuentran unidas en el transcurso de toda la ordenanza, lo que es aceptado.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, solicita que se incluya lo que constaba en la ordenanza anterior.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que se han basado en el Acuerdo Ministerial 5910, en el que manifiesta claramente los horarios de los centros de tolerancia.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, indica que de acuerdo a lo que establece el Acuerdo Ministerial, habla de “centros de tolerancia vespertinos” y su respectivo horario con o sin venta de bebidas de moderación, por lo tanto solicita mayor claridad al respecto.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, manifiesta que se ha transcrito textualmente lo determinado en el Acuerdo Ministerial 5910. Con respecto a los prostíbulos que son centros de tolerancia nocturnos, los horarios de igual manera están fijados según el Acuerdo Ministerial mencionado.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, dice que cómo se puede definir en la práctica, quienes venden y quienes no bebidas alcohólicas, ya que existen casas de citas que funcionan en el día cuando las actividades académicas están en funcionamiento.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, expresa que la función como legisladores es ir acoplando las normativas propias con las nacionales vigentes, mas no hacer control porque éste es competencia de la Intendencia y las Comisarías de Policía por mandato del Ministerio del Interior.

El Abogado Wellington Pacheco, manifiesta que en los centros de la mañana se permite la venta de bebidas de moderación, ninguno vende bebidas alcohólicas.

El concejal Arquitecto Carlos Rivera, dice que es preocupante que se permita vender bebidas alcohólicas en la mañana. Consulta si como Municipalidad es permitido moderar dicho tema o que a partir de tal hora se permita la venta.

El señor Procurador Síndico, manifiesta que dichos centros ya se encuentran limitados, con la normativa de funcionamiento, ya que es vinculante lo uno con lo otro; de igual manera el artículo 425 de la Constitución da supremacía a las ordenanzas sobre los acuerdos ministeriales.

La concejala Doctora Aracelly Pérez, menciona que el tema del expendio y consumo del alcohol está regulado por el Ministerio del Interior, por consiguiente lo que se ha hecho es transcribir del Acuerdo Ministerial 5910 a la presente normativa; propone que sean “bebidas de moderación”, y sugiere para mejor sindéresis hacer constar como “está prohibido el ingreso de menores de 18 años de edad.”

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, consulta sobre el marco normativo dentro de la Constitución, en el que se establece la creación de las ordenanzas, con ello poder determinar lo que es prudente o no para la ciudadanía. Por lo tanto cree necesario normar el tema de las bebidas alcohólicas y de moderación, para con ello dar garantías a la ciudadanía porque está seguro que ello dará dificultades en lo posterior.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, solicita que el señor Procurador Síndico ratifique el criterio emitido y que el mismo conste en actas, en función de los decretos ministeriales y las preeminencia de una ordenanza.

El señor Procurador Síndico, menciona que no hace falta ratificar, ya que la Constitución se encuentra en vigencia y la ratificaron todos con su voto, lo que se encuentra en el inciso primero del artículo 425 de la Constitución y que se podría dar lectura por Secretaría.

*\*Siendo las 12H13 el concejal ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

Posterior a la lectura, la concejala Ingeniera Salomé Marín, manifiesta que la única instancia que tiene la competencia de hacer control del expendio y consumo de bebidas alcohólicas es la Intendencia de Policía, y el Acuerdo Ministerial 5910 tiene el nombre de “Reglamento para la intervención de las y los Intendentes Generales y de las y los Comisarios Nacionales de Policía del país”. Por lo tanto la Comisión ha procurado armonizar los criterios que se encuentran en dicho Acuerdo Ministerial 5910 y en la

Ordenanza, con el objeto que no exista varios criterios y que la ciudadanía no acoja lo que le conviene.

*\*Siendo las 12H15 la concejala Doctora Aracelly Pérez, abandona la sala de sesiones.*

La señora Vicealcaldesa, menciona que existe una moción presentada por la concejala Doctora Aracelly Pérez, indicando que tienen toda la potestad de legislar en una ordenanza, ya que la misma es superior a un Acuerdo Ministerial; de igual manera existe el Certificado Único de Habilitación que lo emite la Municipalidad de Ambato, en el cual el ciudadano deberá indicar si vende o no bebidas alcohólicas, siendo la Intendencia la responsable del control, según el caso.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, dice que cuando se trata de aplicar la norma, es para el beneficio del ser humano, en ese sentido la Intendencia tendría que hacer prevalecer una norma que regula este tipo de actividades, en este caso la ordenanza, porque eso es lo que determina la ley; su preocupación es que usualmente en las casas de citas y prostíbulos, trabajan mujeres y no siempre tienen las mejores condiciones para el desarrollo de las actividades; expresa que ha revisado la ordenanza de punta a punta, sin encontrar dónde se norman las condiciones que deben tener los establecimientos para un adecuado cuidado de las actividades.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que no está contemplado, pero son bienvenidas las sugerencias, ya que para eso se encuentran construyendo la normativa, por lo tanto la concejala Aracelly Calderón puede dictar el artículo para un mejor entendimiento de los señores concejales.

La señora Vicealcaldesa, menciona que en la ordenanza anterior se hablaba de prohibiciones generales, en las cuales pueden estar incluidas las consideraciones que se había mencionado anteriormente.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, dice que no solamente basta con dictar a la persona que está digitando, sino que debe haber las consideraciones técnicas necesarias, lo que se debe haber previsto cuando se elaboró la ordenanza. Piensa que debe haber una normativa, cuando se habla de la “regulación ejercicio y control”, como dice la ordenanza.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, dice que dentro de la emisión del certificado único de habilitación, se estaría garantizando las condiciones físicas de infraestructura de dichos centros de tolerancia; por otro lado se podría hablar de garantizar las condiciones para el desarrollo de la actividad y en dónde podría constar, mejorando la redacción, ya que entiende que existen organismos capacitados para verificar que no se vulneren derechos. Manifiesta que de acuerdo a la visión que tiene la Procuraduría Síndica, con un criterio legal, sobre los acuerdos ministeriales que están por debajo de las ordenanzas, pide que se defina los criterios jurídicos para que no se genere dificultades a futuro.

El concejal Arquitecto Carlos Rivera, manifiesta que por mecánica de uso, existen temas que se los puede incluir en las normativas, pero la ordenanza sería demasiado voluminosa, cree que hay otras instancias y leyes existentes que ya garantizan esos temas, inclusive el tema de “salud pública”.

*\*Siendo las 12H25 el concejal Jacobo Sanmiguel abandona la sala de sesiones.*

La señora Vicealcaldesa, nuevamente indica que existe la moción de la concejala Doctora Aracelly Pérez, la cual apoya, que se mantenga como “bebidas de moderación”. De igual manera piensa que se debería mantener el horario anterior de 11H00 a 18H00, como potestad que tienen de normar.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, sugiere que sea de 16H00 a 22H00 y lo propio los fines de semana.

La señora Vicealcaldesa, indica que sería ideal que ayude en el tema de los horarios con un criterio jurídico el delegado de la Intendencia.

La concejala MSc. Aracelly Calderón considerando que tienen la potestad de normar, pregunta si la presente ordenanza pasó por revisión del señor Procurador Síndico y si la misma no se contrapone con otra normativa y que ese es el rol que debería cumplir Asesoría Jurídica cuando tratan las ordenanzas.

El señor Procurador Síndico, manifiesta que a cada sesión de las Comisiones asiste un delegado del Procurador Síndico, pero por sus manos exclusivamente no ha pasado, de

igual manera no pueden descuidar las competencias que tiene la Municipalidad como tal, por más que se hable de jerarquía y se actúe de acuerdo al artículo 425 de la Constitución.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, está de acuerdo que no se debe anteponer un criterio personal con el derecho que tiene la ciudadanía; personalmente no está de acuerdo que existan este tipo de establecimientos, sin embargo tienen derecho al trabajo, por lo tanto pregunta si el Ministerio del Interior debe acoger su ordenanza o ellos acoger el reglamento de su propia institución.

El señor Procurador Síndico, explica que según lo que dice la norma jerárquica, ni el Ministerio del Interior puede invadir competencias, ni la Municipalidad hacer lo mismo, por más jerarquía que tenga la institución, en este caso una ordenanzas sobre un Acuerdo Ministerial.

La señora Vicealcaldesa, menciona que en este caso la competencia de control la tiene la Intendencia de Policía, más no la colocación de horarios.

El Abogado Wellington Pacheco, menciona que la Intendencia tiene definidos los horarios de funcionamiento para cada establecimiento y cada actividad económica dentro del Acuerdo Ministerial 5910, lo que le da las herramientas para poder controlar y sancionar cuando sea necesario; menciona que al estar los horarios de funcionamiento contraponiéndose al Acuerdo Ministerial, no tendrían las herramientas necesarias para el control, y al ser la Intendencia una institución ajena a la Municipalidad, no pueden acoger lo establecido en la ordenanza, sino los que determina el Acuerdo Ministerial 5910.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, pide apoyo al señor Procurador Síndico, porque están hablando de un territorio, y la Municipalidad norma para el Cantón, no norma para la misma institución.

*\*Siendo las 12H31 el concejal Francisco Manobanda abandona definitivamente la sala de sesiones.*

*\*Siendo las 12H32 la concejala Ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones.*

Por Secretaría se indica que no existe el quórum necesario para continuar con la presente sesión de Concejo Municipal.

*\*Siendo las 12H32 el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) retoma la dirección de la presente sesión de Concejo Municipal.*

*\*Siendo las 12H34 los concejales: Ingeniero Fernando Gavilanes, Jacobo Sanmiguel e Ingeniera Eliana Rivera reingresan a la sala de sesiones.*

Continuando con la intervención, la concejala MSc. Aracelly Calderón, solicita se dé lectura de los artículos 54 y 55 literal a) del COOTAD. Posterior a la lectura menciona que la Municipalidad tiene la competencia de normar las actividades que se desarrollan dentro del territorio, por lo tanto consulta al señor Procurador Síndico, si el criterio expuesto por el delegado de la Intendencia de Policía es el correcto.

El señor Procurador Síndico, discrepa con el criterio del delegado de la Intendencia, porque al momento de acatar lo que dice el Acuerdo Ministerial, estarían desatendiendo lo que dispone la ordenanza cantonal; en ese sentido no está de acuerdo que las cosas funcionen así, sin embargo están demostrado que la Municipalidad tiene la competencia para normar dichos temas mediante ordenanza, y su cumplimiento es obligatorio como cualquier otra ordenanza.

El señor Alcalde, menciona que hay que tener un grado de coordinación con el Acuerdo Ministerial para que ello no genere fricción en el control, cree que para no manejarse con dos disposiciones diferentes se debe constar las indicaciones del Ministerio del Interior y con el mismo horario señalado.

La concejala licenciada María Fernanda Naranjo, solicita que se rectifique los horarios que se cambiaron en el literal a).

Por Secretaría se pregunta si se “rectifica” o se “ratifica” los horarios del literal a), que también se modificaron.

El señor Alcalde, sugiere que se conserve los horarios para mantener una buena relación con la Intendencia.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, dice que en lo que tiene que ver con los establecimientos nocturnos, se sabe cómo operan a pesar de las disposiciones del Acuerdo Ministerial, pero la realidad es otra, ya que puede haber dificultad con la aplicación de la norma.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, procede a dar lectura de la parte pertinente del Acuerdo Ministerial 5910, con respecto a los establecimientos nocturnos, reiterando que la competencia de normar el expendio y el consumo de bebidas alcohólicas es el Ministerio del Interior a través de la Intendencia de Policía.

El señor Alcalde, menciona que las diferentes denominaciones de los centros nocturnos, quieren decir lo mismo, por lo tanto a su parecer no hay diferenciación.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, menciona que en operativos desde la Intendencia a estos centros nocturnos, se ha podido dar cuenta de las condiciones en que trabajan las personas, inclusive encontraron a menores de edad trabajando en estos lugares, como “esclavas sexuales”, por lo tanto quisiera saber los criterios con los que se trabajaron dichos términos entre: prostíbulos, night clubs y cabarets, y si los mismos constan en el Acuerdo Ministerial.

El señor Director de Planificación, indica que la diferencia física es que en los prostíbulos existen habitaciones para los encuentros sexuales y en los night clubs y cabaret no existen habitaciones; explica que el momento que los técnicos hagan la inspección, otorgarán el certificado como “prostíbulo, night clubs o cabaret”.

El señor Alcalde, indica que en verdad las disposiciones no se cumplen, pero los expertos en la materia tendrán que definir los términos adecuados. Sugiere que los horarios se mantengan conforme a las disposiciones del Ministerio del Interior, de igual manera sobre las definiciones.

El Abogado Wellington Pacheco, señala que existen dos tipos de establecimientos que se ofrece servicios sexuales que son: Las casas de citas y los night clubs, es decir poseen habitaciones.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, sugiere poner centros de tolerancia vespertinos y nocturnos y transcribir lo que dice el Acuerdo Ministerial 5910, para que conste de igual manera en el Certificado Único de Habilitación.

El señor Alcalde, pone en consideración las definiciones anteriores como centros de tolerancia vespertinos y nocturnos.

El señor Director de Planificación, solicita que se defina el tema, ya que en los certificados de habilitaciones se determina si son: cabarets, prostíbulos o night clubs.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, manifiesta que se debe entender que las especificaciones constan en el Acuerdo Ministerial dentro de cada clasificación.

El señor Alcalde, expresa que cada centro de tolerancia se encuentra dentro de las clasificaciones antes mencionadas, como vespertinas y nocturnas.

Artículo 8.- El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, pregunta si pueden contar con un estudio social de las condiciones en las que podría estar trabajando las personas en estos centros de tolerancia, con la finalidad de salvaguardar derechos.

El señor Alcalde señala que al momento COMSECA y la Dirección de Desarrollo Social están trabajando en la erradicación de esta clase de trabajos, por ejemplo en la calle Olmedo, sitios en el cual existe mayor dificultad, entiende que ya hay un proyecto al respecto. En ese sentido se quiere tener un informe actualizado, preguntando si las direcciones antes mencionadas pueden proporcionar alguna información.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, mociona el texto de un artículo adicional para estos temas puntuales que es el siguiente: “el funcionamiento de estos establecimientos se autorizará previo informe social, de las condiciones en las que laboran las personas en dichos lugares, los cuales deberán contar con las condiciones necesarias para su funcionamiento”.

El señor Alcalde expresa que puede ser complicado el texto al inicio, ya que lo óptimo sería continuamente evaluar las condiciones antes descritas, cree que una vez concedido el permiso, debería haber una evaluación permanente, porque si se trata de un local nuevo, no se sabe las condiciones en las que se encuentra.

El concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, expresa que al final de la normativa, habla de la elaboración de un reglamento para poder emitir el certificado de habilitación, por lo

tanto es en ese documento que deberían constar todos los planteamientos que se están haciendo.

El señor Alcalde, cree que sobre la marcha se debe analizar a los locales y a las personas, sin oponerse para nada, ya que es el Concejo el que toma las decisiones.

*\*Siendo las 12H59 la concejala Doctora Aracelly Pérez reingresa a la sala de sesiones.*

La concejala MSc. Aracelly Calderón, no cree que en el reglamento que es una norma inferior, se pueda plantear lo que está al momento sugiriendo. En lo que tiene que ver a los informes sociales, dice que es pertinente resguardar las condiciones en las que pueden permanecer las personas en estos centros nocturnos.

El concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, menciona que en las disposiciones transitorias consta que la administración municipal expedirá el reglamento para la aplicación de la presente ordenanza, por consiguiente para emitir el certificado único de habilitación tienen que hacer las inspecciones necesarias y verificar las condiciones de los centros de tolerancias a los que se va a autorizar.

El señor Alcalde, menciona que de igual manera para emitir el certificado de habilitación se necesita el permiso del Ministerio de Salud de las trabajadoras sexuales, que también es un mecanismo de control.

El Abogado Wellington Pacheco, manifiesta que dentro de los requisitos para la renovación o autorización de funcionamiento de los establecimientos de tolerancia, piden el certificado único de habilitación en cuanto a la calidad y las condiciones físicas del local, a parte se solicita el certificado de la Agencia y Control Sanitario, la misma que periódicamente efectúa los controles en cada establecimiento.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, menciona que lo que abunda en legislación, no hace daño, aunque sea un tema que pase por muchos filtros, sería bueno que se evidencie en una normativa el tema, ya que se trata de un grupo de atención prioritaria. Cree que se debe agregar un artículo adicional que diga lo antes mencionado.

El señor Alcalde, pone en consideración dicho texto para su aprobación, el mismo que quedaría como artículo 8.

Artículo 9.- El señor Alcalde, menciona que se agrega el tema de patentes y al final agrega lo sugerido por la concejala MSc. Aracelly Calderón.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, con respecto a la eliminación del permiso ambiental indica que es por sugerencia del señor Director de Gestión Ambiental, quien indicó que la Municipalidad no tiene la competencia para emitir dicho permiso, de ser el caso se lo podría hacer mediante ordenanza. En lo que tiene que ver a los controles, se agrega “controlados y sancionados”, que fue sugerencia de la Intendencia de Policía. En los requerimientos especiales, por los costos que representan, la sugerencia fue que sea “interna y externa”, la seguridad de los establecimientos.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, indica que el tema de la seguridad es delicado, ya que necesariamente manejan armas y deben poseer los permisos respectivos, menciona que los establecimientos tienen ganancias interesantes, por lo tanto deben prestar las seguridades necesarias, tanto para las personas que laboran como para las que acuden. Conoce de serios problemas que se han generado en dichos centros de tolerancia, hasta el punto de dejar en estado de coma a personas agredidas en dichos lugares; por lo tanto la seguridad de estos establecimientos, debe estar a cargo de personas especializadas, como la seguridad privada.

El Abogado Wellington Pacheco, informa que existe un Acuerdo Ministerial, en el que dice que todos los establecimientos de tolerancia deben tener seguridad privada, pero en base a una reunión en el Ministerio del Interior en la ciudad de Quito, la Asociación de Prostíbulos y Cabarets a nivel nacional, decían que los costos son muy altos, por lo tanto se reformó dicho Acuerdo, dando una nueva disposición que los centros de tolerancia deben contar con seguridad propia, es decir con personal capacitado para contrarrestar cualquier situación en su interior.

La concejala licenciada María Fernanda Naranjo, menciona que alguna vez tuvo una reunión con el Intendente anterior, quien indicaba que era sumamente importante que los

centros de tolerancia cuenten con seguridad especializada para el efecto, ya que la Policía Nacional no puede estar situada en cada local, ni tiene la competencia para ingresar a cada uno de ellos; por lo tanto cree pertinente que se mantenga el tema de la seguridad privada y que cada uno de los locales busque la manera de implementar aquello.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, concuerda que en dichos locales debe existir el personal capacitado para ejercer el control; de igual manera el contrato de aquel personal debe estar registrado en el Ministerio de Trabajo, como personas que están a cargo de dicha seguridad o que en su efecto cuenten con los certificados necesarios para realizar dichas actividades, por lo tanto pide prudencia al resolver sobre dicho tema.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, consulta a Asesoría Jurídica, si en alguna ley se encuentra normado el tema, ya que Concejo Municipal no podría definirlo, si existe una ley superior al respecto; cree necesario que se mantenga seguridad privada, ya que son las empresas que prestan estos servicios, las que se encuentran certificadas.

El señor Alcalde, menciona que podría ser “seguridad privada interna y externa debidamente certificada por la entidad pertinente”.

El concejal Jacobo Sanmiguel, manifiesta que el tema de la violencia no solo se da en los lugares mencionados, ya que hasta fuera de un partido de fútbol se han dado dichas agresiones. Menciona que es por falta de dinero que no se contrata la seguridad privada, por lo tanto si Concejo Municipal pretende poner dificultades, los establecimientos no podrían contratar dicha seguridad, ya que los sueldos de los guardias de seguridad son realmente altos.

La concejala Irene López, menciona que en este tipo de negocios las ganancias son altas, de igual manera piensa que si los empresarios tienen para invertir cientos de miles de dólares en esos establecimientos, pueden contratar la seguridad privada necesaria y no cree posible que se diga que no existe el dinero para la contratación privada, ya que esas empresas tienen la suficiente capacidad económica para hacerlo.

El señor Alcalde, dice que para evitar discusiones, pone en consideración que se mantenga “seguridad interna y externa debidamente certificada”, lo que daría la posibilidad que los ciudadanos tengan la seguridad necesaria.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón cree necesario saber a quién se defiende, ya que se trata de precautelar la seguridad ciudadana, de quienes por seguridad propia acuden a dichos establecimientos.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, sugiere definir según el Acuerdo Ministerial, y en este caso lo certifica el Ministerio del Interior, donde se registra un contrato de la persona que tiene la capacidad de ejercer seguridad.

El señor Alcalde, pone en consideración “seguridad privada interna y externa en el local, debidamente certificada por las entidades pertinentes”; sugerencia aceptada. De igual manera agregar el texto sugerido por la concejala MSc. Aracelly Calderón, para que sea mediante informes periódicos de la Dirección de Desarrollo Social y COMSECA, sobre las condiciones de las personas que laboran en dichos lugares, los mismos que servirán para la respectiva renovación de los permisos.

Por Secretaría se indica que hará constar las observaciones emitidas constantes en el artículo pertinente.

Artículo 10.- Se aprueba sin observaciones.

Artículo 11.- La concejala licenciada María Fernanda Naranjo, solicita que se incluya las sugerencias de las prohibiciones de la ordenanza anterior, sobre la publicidad que atenta sobre la moral de las mujeres y videos en lugares públicos.

El señor Alcalde, menciona que se tome en cuenta la sugerencia.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, dice que dicha observación se la debe hacer en todos los establecimientos que disponga el Plan de Ordenamiento Territorial, no solo en los de tolerancia, ya que es importante no irse en contra de los procedimientos.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, indica que todas las prohibiciones tienen su debida sanción, por lo tanto pregunta cuál sería la sanción en el artículo 13, para ir pensando en incorporarla.

La concejala Irene López, sugiere que conste en las prohibiciones, sobre ejercer la prostitución en las calles y parques de la ciudad, así como en los sectores urbanos o cascos urbanos de las parroquias rurales.

La concejala licenciada María Fernanda Naranjo, indica que lo ideal también sería concordar con el proyecto ejecutado por COMSECA, sobre la prohibición en bienes de uso público, como las calles, veredas, plazas, etc.

El señor Alcalde, indica que el tema es sobre los locales de tolerancia, no de los espacios públicos.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, solicita no salirse del tema, ya que se están involucrando en el Plan de Ordenamiento Territorial, es por eso que se sugirió una disposición transitoria para que el POT contemple dichos temas. Propone que todo lo que está sugiriendo, conste en el Plan de Ordenamiento Territorial ya que no es pertinente duplicar la información.

El señor Alcalde, indica que lo correcto es analizar la normativa de manera integral, no por partes.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, pregunta qué pasaría con los establecimientos que no están dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, ya que eso es lo que indica el literal b) del artículo 11.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, dice que hay que diferenciar términos, porque al parecer está creando confusión, ya que dentro de las prohibiciones debería constar la “Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato”, ya que no se trata del “Plan de Desarrollo”. Solicita a los técnicos presentes, que se defina dichos términos.

El Arquitecto Trajano Sánchez, funcionario municipal, menciona que podría constar la “Ordenanza que Regula la Aplicación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial”, en ese sentido quedaría con un carácter más amplio, aunque en lo posterior se reformará la Ordenanza del POT.

El señor Alcalde, menciona que para no hacer problemas, agregar lo que mencionó la señora concejala Irene López, sobre las prohibiciones en el casco urbano de las parroquias rurales.

La señora concejala MSc. Aracelly Calderón, pregunta sobre el resto de establecimientos.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, responde que la pregunta de la concejala MSc. Aracelly Calderón consta en el artículo 3, por lo tanto las prohibiciones son para los centros de tolerancia; de igual manera sugiere que en el literal c) conste “entidades competentes”; en el g) como sugerencia de la Intendencia de Policía, se incluya la “Comisaría Nacional de Policía del cantón Ambato”.

El Abogado Wellington Pacheco, funcionario de la Gobernación manifiesta que es posible que el próximo año se cambie el tema que tiene que ver con las Intendencias de Policía, como distritales en cada provincia.

El señor Alcalde, menciona que al constar en el articulado, ya se estaría legislando a futuro.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, cree que existe otro cuerpo legal sobre el literal e), lo que entiende que ya está normado.

El señor Alcalde, menciona que el tema ya existe en otra ley.

El Arquitecto Trajano Sánchez, menciona que es posible que sea texto de la anterior ordenanza, sobre los centros de diversión, en ese caso se podría eliminar; sugiere además que se podría incorporar que se “prohíbe la oferta de servicios sexuales en la vía pública y demás espacios públicos”, lo que permite a la Municipalidad coadyuvar el proceso de control en los sectores cerca de los establecimientos de tolerancia, lo que tiene entendido que no consta en ninguna normativa de la Municipalidad.

El señor Alcalde, pone en consideración suprimir el literal d) y agregar la sugerencia del funcionario municipal, lo que es aceptado.

La concejala licenciada María Fernanda Naranjo, insiste que había solicitado lo propio en la ordenanza que se aprobó anteriormente sobre los espacios turísticos, para que se prohíba la oferta sexual en los espacios públicos, en la que se regula los bares y discotecas, en cuyo contenido existe un vacío sobre los 200 metros, porque no se menciona en el POT. Por lo tanto si se basan en la mencionada ordenanza, tranquilamente los locales se podrían situar cerca de las instituciones educativas.

El señor Alcalde, explica que se especifica según los horarios de atención lo que elimina la posibilidad que funcione cerca del perímetro permitido.

El concejal Ingeniero Robinson Loiza, dice que a su criterio el literal k) debería ser a), ya que es un punto importante. Los miembros del Concejo aceptan esta sugerencia.

Artículo 12.- La concejala Ingeniera Salomé Marín, manifiesta que en base a las anteriores sugerencias, se agregue “de la Intendencia y de la Comisaría de Policía Nacional del cantón Ambato”; sugerencia que es aceptada.

*\*Siendo las 13H47 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

Artículo 13.- La concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que como se aprobó “seguridad privada interna y externa” en el artículo anterior, pregunta si van a incluir las sanciones en el presente articulado.

El concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, pregunta en caso de incumplimiento cuál sería la sanción.

Por Secretaría se da lectura del literal e) que consta con rojo, para mayor claridad de los presentes.

El señor Alcalde, pone en consideración mantener dicho literal; sugerencia que es aceptada.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, solicita rectificar el literal d), eliminar la parte final, ya que lo mismo consta en el literal c).

La concejala Irene López, indica que en el literal e), debe constar lo que se agregó en el artículo 11, sobre el perímetro urbano de las parroquias rurales.

La señora Secretaria pregunta sobre incrementar la sanción sobre la colocación de rótulos.

La concejala licenciada María Fernanda Naranjo, manifiesta que el rótulo debe ser retirado por el mismo propietario; sugerencia que es aceptada.

El señor Alcalde señala que la sanción sea un salario básico unificado vigente; sugerencia que es aceptada.

El Abogado Wellington Pacheco, funcionario de la Gobernación indica que debería constar una sanción sobre la publicidad en las calles, sobre los servicios sexuales.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, expresa que se debería sancionar a las personas que incumplen y tratan de ofrecer sus servicios en las vías públicas, por ejemplo el 10% de un salario básico unificado.

El señor Alcalde, expresa que mientras no exista un sitio adecuado para ejercer dichas actividades, pueden tener inconvenientes con las trabajadoras sexuales.

Artículo 14.- Se aprueba sin observaciones.

Por Secretaría se indica que se modificarán los literales para que exista coherencia.

Artículo 15.- Se aprueba sin observaciones.

Artículo 16.- La concejala Ingeniera Salomé Marín, indica que según Asesoría Jurídica, debería ir “aprobación”, en lugar de “sanción y promulgación”.

El señor Alcalde, indica que debería ir al final, por lo tanto sugiere eliminarlo y que conste como disposición final; sugerencia que es aceptada.

**DISPOSICIONES GENERALES.-** La concejala Ingeniera Salomé Marín, indica que según las sugerencias debería ir (PAF) permiso anual de funcionamiento, emitido por el Ministerio del Interior a través de la Intendencia General de Policía; sugerencia que es aceptada.

El señor Alcalde, menciona que debe quedar en claro que en este tipo de actividades deben ser auditados los permisos, ya que pueden ser sensible a las influencias.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- La concejala Ingeniera Salomé Marín, sugiere el texto sobre la emisión del respectivo reglamento y del aforo de cada establecimiento, que ha sido solicitado por la Intendencia de Policía, y es importante que conste en el certificado único de habilitación.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, pregunta por qué determinar el aforo de cada local y en base a qué criterios se puede hacer dicho texto.

El señor Director de Planificación, indica que eso se determina de acuerdo a los metros cuadrados de cada local, y en base a ello el ingreso de las personas a los establecimientos.

El señor Alcalde, indica que la vigencia sea a partir del 2016.

Por Secretaría se solicita que se ratifique el texto del artículo 16, que pasaría a ser disposición final por el asunto de la emisión de los títulos.

El señor Procurador Síndico, pide autorización para redactar dicho texto junto con la Secretaría de Concejo Municipal; petición que es aceptada.

Por Secretaría se indica que no existe transitoriedad en la segunda disposición, ya que está derogando a la anterior ordenanza, lo que es aceptado trasladarla a las disposiciones generales.

Sin más observaciones en el presente debate, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

**RC-638-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 15 de diciembre de 2015, acogiendo el contenido de informe 006-T de la Comisión de Turismo, que recomienda al Concejo Municipal aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “Ordenanza que regula la instalación, ejercicio y control de establecimientos de diversas actividades económicas del cantón Ambato”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno*

*autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo prescrito en el artículo 322 del mismo cuerpo legal citado que establece: Decisiones Legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanza regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanza, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.- El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; y, considerando que la citada ordenanza se encuentra aprobada en primer debate, mediante Resolución 221-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 19 de mayo de 2015; **RESOLVIÓ**, aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza que regula la instalación, ejercicio y control de establecimientos de diversas actividades económicas del cantón Ambato”*

Se aprueba en segundo y definitivo debate “Ordenanza que regula la instalación, ejercicio y control de establecimientos de diversas actividades económicas del cantón Ambato”, con la siguiente votación:

<b>A FAVOR 11</b>	<b>AUSENTE 3</b>
Ing. Gavilanes Fernando	Lic. MSc. Calderón Aracelly
Dr. Guamanquispe Nelson	Lic. Villa María Elena
Ing. Loaiza Robinson	Sr. Manobanda Francisco
Sra. López Irene	
Ing. Marín Salomé	
Lic. Naranjo María Fernanda	
Dra. Pérez Aracelly	
Arq. Rivera Carlos	
Ing. Rivera Eliana	
Sr. Sanmiguel Jacobo	
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)	

*\*Siendo las 14H05 los miembros de Concejo Municipal declaran un receso en la presente sesión.*

*\*Siendo las 14H52 los miembros del Concejo Municipal se reinstalan en sesión.*

El señor Alcalde, da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario, para reinstalar la presente sesión.

Por Secretaría se comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Lic. Msc. Aracelly Calderón
2. Dr. Nelson Guamanquispe
3. Sra. Irene López
4. Ing. Salomé Marín
5. Dra. Aracelly Pérez
6. Lic. María Fernanda Naranjo
7. Arq. Carlos Rivera
8. Sr. Jacobo Sanmiguel

No se encuentran presente a la hora de reinicio de la sesión los señores concejales:

9. Ing. Fernando Gavilanes
10. Lic. María Elena Villa, concejal suplente del Sr. Antonio Chachipanta
11. Ing. Robinson Loaiza
12. Sr. Francisco Manobanda
13. Ing. Eliana Rivera

Se continúa con el tratamiento de los puntos restantes del Orden del Día.

- 7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CPyP-15-144, suscrito, por el arquitecto Carlos Rivera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quien requiere se incluya en la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 15 de diciembre de 2015, el informe 027-SC-CPyP-2015, correspondiente al proyecto de la “Ordenanza que establece la actualización del Catastro, su valoración y la determinación de los impuestos a los predios urbanos y rurales del cantón Ambato, para el Bienio 2016-2017”, para su aprobación en segundo y definido debate.**

*\*Siendo las 14H57 el concejal Ingeniero Robinson Loaiza ingresa a la sala de sesiones.*

Por Secretaría se indica que a pedido del concejal Arquitecto Carlos Rivera, se procedió a cambiar la primera hoja del informe antes mencionado, lo que fue aceptado al inicio de la presente sesión.

Puesto en consideración, el señor Alcalde, solicita que se lea el documento presentado a partir de la Resolución de Concejo 596-2015.

Por Secretaría se procede a dar lectura de lo solicitado.

Posterior a la lectura, el señor Alcalde, pone en consideración el proyecto de “Ordenanza que establece la actualización del catastro, su valoración y la determinación de los impuestos a los predios urbanos y rurales del cantón Ambato, para el bienio 2016-2017”, para su aprobación en segundo y definido debate.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** El señor Alcalde, indica que la anterior ordenanza fue observada por la Contraloría General del Estado, es por ello que la presente normativa consta con términos técnicos, la misma que se la debe analizar para su aprobación; de igual manera cualquier tipo de observación de carácter técnico se puede hacer en estos momentos. Considera pertinente que como la normativa ya fue enviada con anticipación a los señores concejales para su análisis, se inicie con el tratamiento desde el artículo 7, para que el señor Director de Catastros y Avalúos proceda con su explicación.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, solicita ir tratando los artículos de uno en uno, y en el momento de llegar al artículo 7, los técnicos harán la exposición necesaria; solicitud que es aceptada.

El concejal Arquitecto Carlos Rivera, pregunta sobre el título, ya que existe una modificación en el mismo.

El señor Alcalde, solicita que se dé lectura a la normativa, para el respectivo análisis.

**Artículo 1.-** El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, pregunta sobre las palabras “in situ”, ya que no se trata de una palabra castellana, para que sea más comprensible por los ciudadanos, a petición del concejal Loaiza se realiza el cambio por “en sitio”.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, consulta sobre los inmuebles urbanos de las cabeceras cantonales, rurales y cabeceras parroquiales, pregunta si es la cantidad de predios o de propietarios de los mismos.

El señor Director de Catastros y Avalúos, explica que se trata del número de predios, más no de propietarios.

Los artículos 2, 3, 4, 5, 6.- Se aprueban sin observaciones.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, pregunta cuántos predios urbanos y rurales constan dentro de la ficha catastral.

El señor Director de Catastros y Avalúos, aclara que la palabra “in situ” consta dentro del Diccionario de la Real Academia Española. Con respecto a la ficha catastral, se refiere a la información levantada en campo, y sobre el número de predios tienen: 60.000 predios urbanos, dentro de la cabecera cantonal; 30.000 predios dentro de las 18 cabeceras parroquiales; y, 120.000 predios rurales.

Artículo 7.- Se aprueba sin observaciones.

Artículo 8.- El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, menciona que no se hace referencia al tema de la recolección de basura, lo que debería tener un parámetro de evaluación. Pregunta sobre el tema al señor Director de Catastros y Avalúos.

El señor Director de Catastros y Avalúos, solicita que se considere un error ortográfico en el artículo 7, donde debe decir “establece”. Con respecto a la pregunta antes formulada, indica que el servicio urbano no tiene incidencia en la transferencia de los predios, ya que dentro de los modelos de valoración se analizan varios factores, los que ingresan en la valoración son los de alto impacto; por otro lado el impacto en la zona rural, es porque en algunos casos carecen del servicio, los mismos que se los ha establecido mediante el COOTAD.

La concejala MSc. Aracelly Calderón entiende que la Dirección de Catastros y Avalúos posee una ficha catastral por cada uno de los predios que existe en el cantón Ambato y pregunta si es así.

El señor Director de Catastros y Avalúos menciona que así es, ya que toda la información que se observa en la ordenanza, posee la ficha catastral, indica que todas las fichas han

sido reformadas técnicamente, las mismas que se encuentran registradas en el sistema informático utilizado por la Municipalidad.

*\*Siendo las 15H21 el concejal Ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la sala de sesiones.*

La concejala Ingeniera Salomé Marín, dice que no es lo mismo que un predio no posea agua potable, con otros que poseen agua de manantial para que tengan en los dos la misma puntualización.

El señor Director de Catastros y Avalúos, indica que en la parte rural lo que demanda el costo es si posee o no agua potable, ya que no es tan significativo entre uno y otro; es por eso que en las transferencias de dominio lo que se estila es cuántas horas de agua de regadío posee el predio, lo que influencia en el costo. Indica que los parámetros están de acuerdo a especificaciones determinados por el CLIRSEN en el año 2009, los mismos que se los estableció en la base de datos de la Municipalidad, por lo que sería complicado modificarlos, si ya de hecho en esos años ya fue complicado.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, pregunta si han hecho algún análisis social, ya que la ciudadanía a veces no puede entender los términos técnicos que posee la normativa; entiende que muchas regulaciones constan en la Ley de Recursos Hídricos, por ejemplo el tema de manantiales, pozos, pero quizá en la valoración se pueda hacer un análisis más social, en el caso de los sectores rurales.

El concejal Arquitecto Carlos Rivera, solicita si es posible hacer un ejemplo en la fórmula, para ver los cambios.

El señor Alcalde, manifiesta que al momento están tratando los temas en el sentido descriptivo y los mecanismos empleados para la obtención de los avalúos; indica que más adelante se puede hacer la ejemplificación del funcionamiento de todas las fórmulas y vendrían las consultas personales o familiares de acuerdo al sector, al momento lo que interesa es el análisis de los valores y el funcionamiento de acuerdo a los parámetros establecidos.

El señor Director de Catastros y Avalúos, menciona que la Municipalidad en el año 2008, contrató con el CLIRSEN el catastro rural, y estableció una parametrización que consta en el sistema, el mismo que no se lo puede eliminar.

Con estas explicaciones se aprueba el artículo 8.

Artículo 9.- Se aprueba sin observaciones.

Artículo 10.- El señor Director de Catastros y Avalúos, menciona que los avalúos pueden variar sin que eso signifique que ha variado el precio por metro cuadrado en el sector, sino por actualización de alguna construcción; aclara que la presente ordenanza va a entrar en vigencia en el año 2016, pero al aplicar la fórmula puede variar según la construcción o el año de la misma.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, pregunta que si en el año 2016 paga por ejemplo USD 50, pero en el mismo año construye un piso adicional, quiere decir que el siguiente año variará el avalúo del predio, aspecto que es afirmado por el Director de Avalúos y Catastros.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, dice que es propio lo manifestado por el Director de Catastros y Avalúos, ya que existen personas que hacen adecuaciones en sus viviendas, y eso debe ser valorado en justa medida.

El señor Director de Catastros y Avalúos, explica que el artículo 449 del COOTAD, establece que de requerir su revalorización un predio por un caso de expropiación, se lo puede hacer, pero liquidando el impuesto predial cinco años atrás, como salvedad del trámite.

Con dicha explicación se aprueba el artículo 10.

Artículo 11.- La concejala Ingeniera Salomé Marín, pregunta sobre las exoneraciones, rebajas o reliquidación del anterior artículo, ya que eso debe obedecer a una ordenanza específica para que la Dirección Financiera aplique estos descuentos.

El señor Director de Catastros y Avalúos, manifiesta que el mismo COOTAD habla de rebajas por ejemplo en la Ley del Anciano y algunas excepciones más que está contemplado en la ordenanza.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que en el artículo 498 del COOTAD habla de los estímulos tributarios, por eso la pregunta.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, pregunta cómo se aplica el tema de la Ley del Anciano o Discapacidades, en la presente ordenanza.

El señor Director de Catastros y Avalúos, responde que esos temas están determinados en la respectiva ley, lo que es aplicado directamente por la Dirección Financiera mediante solicitud tributaria, pero solo al impuesto predial, ya que los demás impuestos cancelan en su totalidad. Menciona que como Dirección de Catastros, su obligación es establecer los avalúos y las exoneraciones las aplica la Dirección Financiera.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, para solventar su inquietud, pregunta por qué exonerar el 50% y no un 10 o 100% y si existe una ley suprema que determine aquello.

El señor Director de Catastros y Avalúos, pone como ejemplo las exoneraciones para las comunidades, misma que están establecidas en el mismo COOTAD, lo que es aplicado directamente por la Dirección Financiera.

Concluido el debate se aprueba el artículo 11.

Artículo 12.- Se aprueba sin observaciones.

Artículo 13.- La concejala MSc. Aracelly Calderón, considera importante que lo que ha mencionado el Director de Catastros y Avalúos, sobre las exoneraciones por Ley del Anciano, Discapacidades, sea incluido en la presente ordenanza.

El señor Director de Catastros y Avalúos, manifiesta que en el artículo 20 se contempla de manera general esas observaciones, pero reitera que éstas son atribuciones de la Dirección Financiera más no de la Dirección de Catastros y Avalúos.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, pregunta sobre el artículo 504 y 517 del COOTAD, que se pueda determinar el porcentaje para la aplicación.

El señor Alcalde, indica que se agregue “respectivamente” al final del artículo 13, lo que es aceptado.

Sin más observaciones se aprueba el artículo 13.

Artículos 14, 15.- Se aprueban sin observaciones.

Artículo 16.- La concejala MSc. Aracelly Calderón, solicita explicación, ya que en la sesión de la Comisión de Planificación, se decía que existen parámetros para determinar el valor de los impuestos prediales urbanos y rurales, por lo que requiere se indique cómo se ha determinado hoy en día un solo parámetro para calcular los dos valores.

El señor Director de Catastros y Avalúos, explica que la ordenanza vigente establece 10 rangos para los avalúos, y de acuerdo al artículo 504, habla claramente que se establecerá un coeficiente y no varios, lo que fue observado por la Contraloría en la administración pasada; es por ello que en la actualidad se ha regulado, analizado, y como conclusión se obtiene una sola fórmula, con el objeto de favorecer a los de abajo, ya que el que más tiene más paga.

Con estas explicaciones se aprueba el artículo 16.

Artículo 17.- El concejal Ingeniero Robinson Loaiza por cuestiones de forma, pregunta si el término correcto es “rural o rústico”.

El señor Director de Catastros y Avalúos, responde que según lo determinado en el COOTAD es “predio rural”.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, solicita que se rectifique “predio rústico”, lo que es acogido por la mencionada Dirección.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, cree importante que consten en los Considerandos, el artículo 3, literal b y d) del COOTAD.

El señor Director de Catastros y Avalúos, menciona que la ordenanza vigente no establecía las exoneraciones del COOTAD, lo que también se ha corregido, abarcando hasta un cincuenta por ciento de las propiedades del sector rural.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, pregunta sobre el área urbana, entre la base y el techo para la aplicación, ya que de lo que entiende va haber mayor recaudación en el sector rural de lo que fue en el año 2015.

El señor Director de Catastros y Avalúos, se refiere al artículo 504 del COOTAD, lo que quiere decir que se va a cobrar USD 5 por cada USD 1000 de avalúo y el 517 del COOTAD, habla de coeficientes para equilibrar los 5 rangos que antes se consideraba, por lo tanto se va a mantener la misma recaudación del 2015.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, menciona que la consulta la ha hecho, ya que entiende que no se va a cobrar a unos, pero se va a incrementar a otros, para poder sostener el valor que se venía recaudando.

El señor Director de Catastros y Avalúos, menciona que el incremento no es significativo, la idea es no impactar a la parte rural; aclara que la última valoración que se hizo en el sector rural fue en el año 2008, lo que quiere decir que son 7 años en los que no se ha revisado el valor de la tierra en la parte rural.

Sin más observaciones se aprueba el artículo 17.

Los artículos 18, 19, 20.- Se aprueban sin observaciones.

Artículo 21.- El señor Alcalde, solicita que se cambie “Sistemas por Informática”, lo que es aceptado, con lo que se aprueba este artículo.

Artículo 22.- La concejala MSc. Aracelly Calderón, dice que la información presentada a la colectividad tenga las mismas consideraciones, ya que cuando se habla de actualización, inmediatamente se asocia con incremento. Vale la pena que para que la ciudadanía esté informada, se dé a conocer estos elementos.

El señor Director de Catastros y Avalúos, aclara que dentro del proceso se determinó que poco más del 25% de los predios, van a mantener sus valores, inclusive se va a reducir. Indica que están haciendo una transformación a la ordenanza, por lo tanto existen lugares cuya plusvalía ha crecido, o decrecido y para todos son conocidas las actualizaciones.

El señor Alcalde, señala que la información será lo suficientemente clara para que el ciudadano presente su reclamo o su observación puntual.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, pregunta en base a los cuadros, tienen exoneraciones hasta USD 40.000, pero cuando un propietario tiene más de una propiedad, la exoneración es a un solo bien, lo que quiere decir que dichos cuadros no son cien por ciento reales.

El señor Director de Catastros y Avalúos, menciona que esa es otra de las omisiones que ha tenido la ordenanza vigente, ya que el COOTAD habla de avalúos parciales o acumulables y la forma de liquidación, por eso no pueden obviar esta situación para que en el futuro la Contraloría no haga observaciones.

Con esta explicación se aprueba el artículo 22.

Artículo 23.- La concejala MSc. Aracelly Calderón, consulta si se va a prever dicha situación porque no sabe de qué manera van a dar respuesta a los ciudadanos que van acudir a la Municipalidad con sus inquietudes, ya que las personas son enviadas de dirección en dirección.

El señor Director de Catastros y Avalúos, señala que cada año se preparan para ese tipo de trabajo y de qué manera se va a solucionar los reclamos; menciona que van haber ventanillas exclusivas de atención a los usuarios, por un lapso de dos meses para esta clase de reclamos.

El señor Alcalde, sugiere que el artículo 23 diga, la solicitud directamente al Alcalde, lo que es aceptado.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, pide le informe el procedimiento a seguir, para que los señores concejales sepan del hecho, esperando que la atención sea lo más oportuna posible.

El señor Alcalde, indica que si gustan las ventanillas pueden estar situadas en la sala de Concejo Municipal, para una mejor atención.

La concejala Doctora Aracelly Pérez, pregunta sobre el porcentaje en la zona rural que no va a pagar con la aplicación del COOTAD.

El señor Director de Catastros y Avalúos, responde que será un 50% que no va a pagar y acumulados un 40% que no va a pagar el impuesto predial, aclarando que solo se trata del “impuesto predial”, más no de los otros impuestos.

La concejala Doctora Aracelly Pérez, dice que van a tener muchas quejas, ya que el documento entregado a la ciudadanía debe ser claramente detallado para que el usuario sepa de qué está pagando, y por qué lo está haciendo. Sobre el tema de atención a las quejas, pide que las mismas sean atendidas con la serenidad del caso, porque sí va hacer un alto impacto a la ciudadanía.

El señor Alcalde, menciona que es uno de los pocos Municipios que ha trabajado en la parte técnica y en los procedimientos, aclara que no están subiendo los impuestos, sino cumpliendo lo que dispone la ley; a su modo de ver existirán más ciudadanos exonerados de impuestos, lo que será debidamente publicado.

Con las observaciones anotadas se aprueba el artículo 23.

Artículo 24.- El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, pregunta si van a incrementar el trámite para realizarlo en línea, según ordenanza aprobada hace varios meses.

El señor Alcalde, cree que puede haber la posibilidad de hacerlo en línea, caso contrario se debe hacer vía solicitud por escrito.

El señor Director de Catastros y Avalúos, menciona que muchas certificaciones son solicitadas por Juzgados, las mismas se las contesta por oficio sin la necesidad de una especie valorada.

El señor Alcalde, solicita mejorar la redacción del artículo 24.

Artículo 25.- El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, pregunta quién emite el catastro, la Dirección Financiera o la Dirección de Catastros y Avalúos.

El señor Director de Catastros y Avalúos, responde que existen Municipalidades que no poseen catastros actualizados, pero no por ello dejan de cobrar el impuesto, por lo tanto

deben cobrar según el catastro que tengan. Señala que el Municipio de Ambato tiene listo el catastro para la emisión desde el 1 de enero.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, da lectura al tercer inciso del artículo 512 del COOTAD.

Sin más observaciones se aprueba el artículo 25.

Artículo 26.- La concejala MSc. Aracelly Calderón, solicita que la vigencia sea del 1 de enero del 2016 al 31 de diciembre de 2017; solicitud que es aceptada.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, indica que en los Considerandos se debe incluir la Ley del Anciano artículo 14 y de Discapacidades, para las respectivas exoneraciones.

El señor Director de Catastros y Avalúos, menciona que no es lo mismo exonerar a una persona de la tercera edad que tenga una propiedad valorada en un millón de dólares, que una persona con una propiedad de cien mil dólares, manifiesta que la exoneración es hasta una propiedad avaluada en 500 Remuneraciones Básicas Unificadas, posterior a ello se cobra el excedente, lo que ya se aplica en la actualidad.

Artículo 27.- El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, dice que para una mejor redacción, pregunta sobre las ordenanzas y resoluciones que se opongan a la misma, que pasaría con las resoluciones que se contrapongan a la presente ordenanza.

El señor Director de Catastros y Avalúos, responde que para esos casos se ha considerado también las resoluciones de Concejo, porque existe una que habla de los valores por metro cuadrado en áreas de protección natural.

Por Secretaría se indica que los artículos 26 y 27 no consten como articulado, sino como Disposiciones Generales y como se lo ha venido manteniendo en anteriores ordenanzas, lo que es aceptado.

El concejal Doctor Nelson Guamanquispe, menciona que con la presente normativa lo que hacen es cumplir con la ley, lo que sería importante que se difunda a la colectividad, ya que la ciudadanía se puede ir en contra de los señores concejales; sugiere que se difunda a través de la Jefatura de Comunicación, para que la ciudadanía conozca el particular.

El señor Alcalde pone en consideración la aprobación en segundo y definitivo debate la presente ordenanza.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, mociona que sea con votación nominal, lo que es apoyado por el señor Alcalde.

Por Secretaría se aclara que la Disposición General quedaría como Derogatoria y la Disposición Final la de Vigencia; se procede a tomar votación nominal como sugerencia de la concejala MSc. Aracelly Calderón, obteniendo el siguiente resultado:

<b>A FAVOR 11</b>	<b>AUSENTE 3</b>
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Lic. Villa María Elena
Ing. Gavilanes Fernando	Sr. Manobanda Francisco
Dr. Guamanquispe Nelson	Ing. Rivera Eliana
Ing. Loaiza Robinson	
Sra. López Irene	
Ing. Marín Salomé	
Lic. Naranjo María Fernanda	
Dra. Pérez Aracelly	
Arq. Rivera Carlos	
Sr. Sanmiguel Jacobo	
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)	

Con el resultado de la votación determinado en el cuadro anterior se aprueba en segundo y definitivo debate la “Ordenanza que establece la actualización del Catastro, su valoración y la determinación de los impuestos a los predios urbanos y rurales del cantón Ambato, para el Bienio 2016-2017”.

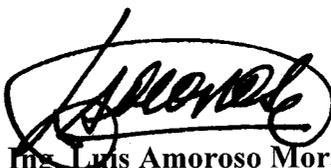
Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

**RC-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 15 de diciembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio SC-CPyP-15-144, suscrito por el arquitecto Carlos Rivera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, adjunto al cual remite el informe 027-SC-CPyP-2015, que recomienda al Concejo Municipal aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “Ordenanza que establece la actualización del catastro, su valoración y la determinación de los impuestos a los predios urbanos y rurales del cantón Ambato para el bienio 2016-2017”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).-*

*El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo prescrito en el artículo 322 del mismo cuerpo legal citado que establece: Decisiones Legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanza, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.- El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; y, considerando que la citada ordenanza se encuentra aprobada en primer debate, mediante Resolución 596-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 17 de noviembre de 2015; **RESOLVIÓ**, aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza que establece la actualización del catastro, su valoración y la determinación de los impuestos a los predios urbanos y rurales del cantón Ambato para el bienio 2016-2017”*

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la presencia a los señores Concejales, y clausura la sesión ordinaria, siendo las dieciséis horas con cuarenta y seis minutos.



**Ing. Luis Amoroso Mora**  
Alcalde de Ambato



**Dra. Miriam Viteri Sánchez**  
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic Sandra Mayorga	28/12/2015
Corregido por:	Abg. Mercedes Delgado	30/12 /2015
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	07/01 /2016



## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 001-2016

13 ENE. 2016

Licenciado  
Jorge Oviedo  
Jefe Unidad de Gestión Documental y Archivo ✓  
Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 12 de enero de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”, y considerando que el señor concejal Antonio Chachipanta, salva su voto por no haber estado presente en la sesión del 15 de diciembre de 2015, **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 046-2015 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, de fecha 15 de diciembre de 2015, con el voto salvado del señor concejal Antonio Chachipanta y de quienes no estuvieron presentes.- Notifíquese.-

Atentamente,

*Miriam Viteri Sánchez*

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Lic. Sandra Mayorga

Archivo

Sonia Cepeda  
2016-01-12

